





PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2013 RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012

FEBRERO 2013





CONTENIDO.

- 1. FUNDAMENTO LEGAL
- 2. PRESENTACIÓN.
- 3. PROGRAMACIÓN.
- 4. MANDATO
- 5. MISIÓN
- 6. VISIÓN
- 7. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS POR DIRECCIÓN:
 - 7.1 Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal.
 - 7.2 Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal.
 - 7.3 Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A".
 - 7.4 Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "B".
 - 7.5 Dirección General Jurídica.
 - 8. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.





1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84 apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 3, 4, 5 y 45 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en los cuales se establecen las facultades de revisión de la cuenta pública por parte del Congreso del estado de Morelos, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización. El ejercicio presupuestal sujeto a revisión corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 de las cuentas públicas anuales presentadas por los 2 órdenes de gobierno y los 3 poderes del estado de Morelos.





2. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Auditoría, es un documento técnico expedido por la Auditoría Superior, formulado por los Titulares de las Direcciones Generales y autorizado por el Auditor Superior; tomando en cuenta las diversas áreas a su cargo, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos y metas a cumplir anualmente en la revisión de las cuentas públicas de los entes fiscalizables y en el ámbito de logístico, operativo y de administración de los recursos.

Derivado de lo anterior la ejecución de metas y objetivos, se realizan administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios establecidos en la Constitución, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y demás leyes aplicables.

El Auditor Superior en consenso con los Directores Generales establece, dirige y controla las políticas administrativas de la Auditoria, conforme a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual aprobado, motivo por el cual este documento representa el principal instrumento de planeación, que contiene las acciones y compromisos anuales que permiten dar cumplimiento a los programas sectoriales y/o institucionales para el ejercicio 2012.

Cabe mencionar que la "Misión" de este Órgano de Fiscalización, la cual representa el compromiso explícito para dar cumplimiento a las necesidades y expectativas de la sociedad, justifica su razón de ser y permanece en el tiempo, ya que





todas las actividades que se realizan en la Institución están encaminadas al cumplimiento de la misma. Asimismo, la "Visión" establecida en la A.S.F., nos indica claramente la proyección a futuro de nuestra visualización como Institución.

Para dar cumplimiento a la misión, se definió cinco ejes rectores en los que se ha sustentado la transición hacia una "Nueva cultura de Fiscalización", mismos que se detallan en este documento. Así como, los "Valores Institucionales", que representan los principios que rigen la conducta y actuación de los servidores públicos, en el desempeño de sus funciones.

Los objetos principales de nuestra atención son los montos presupuestales de mayor impacto y aquellos de significación estratégica. Para efecto de que la revisión en su conjunto ofrezca la radiografía más completa que podamos lograr de la gestión pública en el año fiscal bajo revisión.

Este análisis permite identificar los sectores, ramos, funciones y programas que sean de naturaleza estratégica y que se consideren de cumplimiento prioritario.

Entre los principales entes fiscalizables que son considerados por la ASF en la fase de programación se encuentran los Ramos Generales, los Fondos, Programas y Subsidios que celebran el Ejecutivo Estatal y Municipios con la Federación, los





Programas Operativos Anuales, las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, así como los resultados que se derivan de la ejecución de estos dos últimos instrumentos.

Las peticiones de revisión provenientes del Congreso del Estado por medio de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, así como los señalamientos de problemas e irregularidades expresados por la opinión pública.

Con la anterior ponderación la ASF desarrolla una planeación específica que tiene como propósito identificar los entes públicos que ejecutaron los programas definidos como prioritarios y/o estratégicos, los cuales resulta pertinente auditar en virtud de los logros alcanzados en su gestión y de otros factores relevantes. Paralelamente, se lleva a cabo la ponderación de las áreas, actividades, proyectos y rubros de ingreso y gasto más significativos, que serán objeto de fiscalización.

En virtud de su autonomía técnica, la ASF tiene la facultad de determinar su Programa Anual de Auditorías de mariera totalmente independiente, para salvaguardar su imparcialidad, y evitar cualquier sesgo de carácter político o partidista, lo que constituye la base de la confiabilidad de sus hallazgos.





3. PROGRAMACIÓN

Disponibilidad de recursos humanos.- Los trabajos de auditoría se realizan de manera simultánea, asimismo dadá la aprobación el manejo presupuestal de los entes se requiere una mayor o menor asignación de personal a cada caso concreto, motivo por el cual se realizó una programación de conformidad a la disponibilidad paulatina del personal.

Presupuesto asignado y/o ejercido por el ente.- La cantidad de recursos ejercidos es el indicador utilizado para programar el número de días que se trabajara cada ente, así como la comisión de mayor o menor número de personal en cada uno de los casos. Cabe señalar, que no obstante de la programación que establece el presente Programa Anual de Auditoría, la Auditoría Superior, cuenta con la facultad jurídica de auditar a todo el universo de entes fiscalizables, por lo que la programación aquí establecida, tiene carácter enunciativo, no limitativo; así mismo se reconoce la facultad de la comisión de fiscalización del Congreso del Estado de proponer la revisión de los entes que estime convenientes.





4. MANDATO

La ASF, en su carácter de entidad de fiscalización superior, fue creada como Órgano Técnico de Control y Vigilancia en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales relativas a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, Estațal y Organismos Descentralizados, con objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, administrativa y obra Pública., comprobar si ésta se ajustó a los lineamientos señalados por el Presupuesto y constatar la consecución de los objetivos y las metas contenidas en los programas de gobierno.





5. MISIÓN

La Misión de la Auditoria Superior de Fiscalización es la de transparentar la fiscalización de los recursos públicos del Estado de Morelos, asignados a los Municipios, Organismos Descentralizados y Gobierno del Estado de Morelos.

asf@asf-morelos.gob.mx

www.asf-morelos.gob.mx





5. VISIÓN

Ser promotores de la cultura de rendición de cuentas, del cumplimiento de la Ley, el control, la transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, ajenos a cualquier otro interés que no sea el institucional, así como crear una imagen merecedora de confianza, credibilidad, honestidad, capacidad, respeto e imparcialidad, no solamente por parte de la sociedad a quien se debe servir, sino de los Entes Fiscalizables y de los individuos integrantes de sus estructuras independientemente de sus cargos, de sus posiciones y de los montos presupuestales que manejen.





Visión de Riesgos: la muestra total revisada para al ejercicio fiscal 2011, fue de \$ 19, 899,087, 445.22, en total se auditaron 151 entes, contando únicamente con 63 auditores (efectivos de trabajo en campo).

Presupuesto Revisado por la ASF en el Ejercicio Presupuestal 2011.

Dirección General	Auditores	Entes a Auditar	Presupuesto a Auditar
Dir. Gral. de Fiscalización de la Hda. Púb. Estatal	11	22	\$4,797,678,000.00
Dir. Gral. de Fiscalización de la Hda. Municipal	33	33	\$6,789,181,445.22
Dir. Gral. De Fiscalización de Organismos Públicos "A"	11	63	\$8,312,228,000.00
Dir. Gral. De Fiscalización de Organismos Públicos "B"	8	25	\$2,016,484,870.00
TOTALES:	63	151	\$19,899,087,445.22





Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal.

La muestra de fiscalización al Ejecutivo Estatal fue por un total de \$ 4,797,678,000.00; dicha cantidad fue revisada por 11 auditores inscritos en la nómina, cada uno de ellos reviso en promedio \$ 436,152,545.45 pesos en un periodo máximo de 21 días naturales de revisión en campo.

Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal.

La muestra de fiscalización a municipios fue por un total de \$ 6,789,181,445.22 (seis mil setecientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y un mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos); dicha cantidad fue revisada por 33 auditores inscritos en la nómina, cada uno de ellos revisó \$ 205, 732,771.07 (doscientos cinco millones setecientos treinta y dos pesos) en un periodo máximo de hasta 18 días naturales en campo.

Dirección General de Fiscalización Organismos Públicos "A".

La muestra de fiscalización a Organismos Públicos descentralizados fue por un total de \$ 8,312,228,000.00 (ócho mil trecientos doce millones doscientos veintiocho mil pesos) dicha cantidad fue revisada por 11 auditores inscritos en la nómina, cada uno de ellos revisó \$ 755,657,090.91 (setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil noventa pesos) en un periodo máximo de hasta 17 días naturales en campo.





Dirección General de Fiscalización Organismos Públicos "B".

La muestra de fiscalización de Organismos Públicos descentralizados y Sistemas Operadores de Agua Potable fue por un total de \$2,016,484,870.00 dicha cantidad fue revisada por 8 auditores inscritos en la nómina, cada uno de ellos revisó \$ 755,657,090.91 (setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil noventa pesos) en un periodo máximo de hasta 17 días naturales en campo.

Como se puede observar la nómina con la que cuenta esta Entidad de Fiscalización es insuficiente, las cargas de trabajo aumentan conjuntamente con los presupuestos de Egresos Estatal y Federal así como las necesidades en las tareas de fiscalización como las compulsas de comprobantes fiscales, contratos y compulsas de apoyos a beneficiarios.

Para ejemplificar el posible escenario para la revisión al ejercicio fiscal 2012, un auditor Financiero tendrá que revisar 43% más de presupuesto ejercido de lo que audito en el ejercicio fiscal 2011, es decir un auditor de la Hacienda Pública Estatal revisará en promedio \$ 623,698,139.00 (seiscientos veintitrés millones seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve pesos) lo anterior debido a las bajas existentes en la plantilla, considerando además los siguientes riesgos:





- Una muestra de auditoria Mayor por efecto al incremento a los Presupuestos de egresos Estatales y Federales.
- 2. visitas a las obras y compulsas de comprobantes fiscales y a beneficiarios.
- Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda,
 Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- 4. Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
 - 6. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.
 - 7. Elaboración de 2 o más Pliegos de Observaciones, en virtud de la solicitud de licencias de los Funcionarios Públicos por tratarse de año electoral, con el correspondiente deslinde para los tesoreros.





- 8. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 9. Asimismo, con la finalidad de agotar hasta su última instancia la revisión del correcto uso de los recursos públicos, se requiere contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la realización de compulsas, algunas de ellas inclusive, fuera de nuestra entidad federativa, con el requerimiento implícito de ampliación de tiempos.





RIESGOS.

1. RECURSOS HUMANOS DE LA ASF.

- La ASF disminuye su personal drásticamente; del total de 124 personas en nómina en el 2011 a la fecha se tienen 21 trabajadores
 de la ASF de comisión al congreso y 38 con licencia otorgada, cabe hacer mención que hasta la fecha no se han reportado a la ASF
 el personal que cubrió las licencias en comento, ya que como se estipula en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos,
 es facultad de la Auditoria Superior el manejo de su personal.
- Se cuenta con personal que no cumple con el perfil académico para la realización de Auditorías Financiera y de Obra Pública. !
- No se cuenta con recursos suficientes para la contratación de personal por honorarios.
- El sueldo que percibe el personal de la ASF es insuficiente.

Se han enviado al Congreso del Estado propuestas para dar solución al problema salarial, la falta de personal, así como propuestas económicas para la contratación de personal de nómina sin que hasta el momento exista respuesta





2	Docurece	Materiales:	

Equipos Informáticos:

Se tiene un déficit de 24 equipos de cómputo, lo cual es urgente de subsanarse ya que es un medio indispensable para el trabajo de los auditores, para lo cual es necesaria una inversión de \$ 200,000.00 doscientos mil pesos.

Mobiliario de la ASF.

El mobiliario con el cuenta la ASF tiene más de 10 años de antigüedad, por lo que está en malas condiciones, es necesario la adquisición de sillas secretariales, escritorios y sillas de visita.

Parque vehicular.

Es necesario adquirir en el presente 2013 tres vehículos austeros para completar las necesidades de las 4 Direcciones de Fiscalización.





Otras Consideraciones:

Se cuenta con el presupuesto más bajo a nivel nacional en los órganos de fiscalización.

A continuación se presenta comparativo de los Órganos de Fiscalización equivalentes a la ASF.

	l .	RESUPUESTO DE RESOS APROBADO	TERRITORIO	ı	PRESUPUESTO A REVISAR	SUELDO AUDITOR	ENTES A AUDITAR
TLAXCALA	\$	29,462,632.50	4,016 KM2	\$	11,573,000.00	\$ 9,936.00	60
NAYARIT	\$	36,944,658.50	26,979KM2	\$	19,326,436,875.65	\$ 14,000.00	20
MORELOS	\$	4,800,000.00	4950KM2	\$	16,170,000,000.00	\$ 8,000.00	33

Periodos de solventación, Recurso de Reconsideración y prorrogas:

La Ley de Fiscalización en sus artículos 37 y 28 indica que los entes fiscalizados tienen un periodo de cincuenta días para presentar elementos probatorios que solventen las observaciones, dicho periodo es excesivo y afecta el cronograma de fiscalización, ya que durante el proceso de auditoria se le otorga al ente diversas oportunidades para que presente la documental que a consideración del Auditor indique un posible hallazgo.





Prorrogas:

Adicionalmente a los cincuenta días la Ley de Fiscalización contempla un periodo de prórroga de veinte días, lo que en conjunto con el periodo de solventación arrojan setenta días naturales para la presentación de documental que además debió de presentar desde los procesos de auditoria y que desde entonces ya tenía conocimiento de la ausencia de los mismos.

Recurso de Reconsideración.

Los entes fiscalizados mediante el presente recurso tienen derecho de inconformarse tras el dictamen técnico jurídico emitido, y solicitar una nueva revisión documental de las observaciones. El presente recurso podría ser sustituido por confrontas en el periodo de solventación, mediante los comités para tal efecto lo cual serviría para que sea un proceso transparente al interior de los comités de solventación y además otorgarles el derecho de audiencia, esto agilizaría nuestros Procedimientos Administrativos de Responsabilidades y con ello se simplifica el trabajo de la ASF.

Atrasos en la revisión de los ejercicios presupuestales 2009, 2010 y 2011.

La ASF se heredó del anterior Auditor Superior y Direcciones Generales un atraso aproximado de 24 meses en Municipios, Sistemas de Agua Potable y algunos Organismos Públicos, como resultado de estrategias implementadas se ha logrado detener y paulatinamente abatir el rezago.





Lo anterior se ha hecho de conocimiento en varias ocasiones al Congreso del Estado mediante Informes en los meses de Marzo y Agosto del 2012 a la Presidencia de la Mesa Directiva y en diversas reuniones con la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Otras Consideraciones importantes:

Es necesario agilizar la entrega de las cuentas públicas del Congreso a la ASF, ya que se tienen atrasos de hasta 2 meses

Agilizar la publicación de los informes de resultados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad.

Se requieren mayor número de plazas para personal especializado en la fiscalización, e implementar el servicio civil de carrera.





6. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS POR DIRECCIÓN;







PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013

RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el décimo párrafo del artículo 32, fracción XXVIII y XLVII del artículo 40 y apartado "A" del artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 3, 4, 5, 45 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en los cuales se establecen las facultades de revisión de la cuenta pública por parte del Congreso del estado de Morelos, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización. El ejercicio presupuestal sujeto a revisión corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 de la cuenta pública presentada por el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno del estado de Morelos.

Con el objeto de alcanzar un nivel óptimo de revisión a las dependencias seleccionadas y con la finalidad de verificar si los entes fiscalizados han dado cumplimiento a sus programas autorizados; si los ingresos y egresos corresponden a conceptos y partidas autorizadas, debidamente comprobadas; si la gestión financiera cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la ejecución del gasto público; así como verificar si las entidades fiscalizadas se han apegado a la legalidad en cuanto a la recaudación, manejo y aplicación de los recursos estatales y federales, se propone el siguiente Programa Anual de Auditorías, considerando las etapas de planeación, ejecución, pliego de observaciones, solventación e informe del resultado, en cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.





Con el fin de que la fiscalización se enfoque de una manera general, tanto a los ingresos autorizados, como a las dependencias ejecutoras de gasto corriente, gasto social, gasto de inversión, así como las revisiones que correspondan al Convenio de Coordinación Fiscal del cual se desprenden el Ramo 33 y otros Convenios Federales, a efecto de verificar el correcto manejo de los recursos públicos, el programa propuesto para la revisión del ejercicio 2012, contempla la revisión de los siguientes conceptos:

- Ingresos presupuestales.
- Presupuesto de Egresos.
- Gasto corriente.
- Gasto social.
- Gasto de Inversión Estatal.

La Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno del estado de Morelos. El presente Programa Anual de Auditorías contempla la revisión de un total de trece entes públicos: dos del Poder Judicial y once del Poder





Ejecutivo del gobierno del estado de Morelos. El criterio utilizado para la selección de los entes públicos a fiscalizar fue con base en el presupuesto de egresos autorizado, notas periodísticas, antecedentes y resultados obtenidos de auditorías de ejercicios anteriores, así como por el objetivo, función, programas y actividades propias de cada uno de los entes públicos. Las cifras del presupuesto de egresos 2012, fueron tomadas del anexo 15 del decreto mil ochocientos setenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4993 del 02 de julio de 2012, relativo a la autorización de la modificación del mismo.





A. Poder Judicial.

Con respecto al Poder Judicial serán sujetos a revisión financiera por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembré de 2012, dos de los cuatro tribunales que integran dicho poder: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Estatal Electoral. Con la revisión de dichos tribunales se tiene un alcance global del 94.06%, con base en el presupuesto de egresos autorizado a todo el Poder Judicial. Por lo que respecta al Tribunal Estatal Electoral, se selecciona para su revisión por ser 2012, año electoral. A continuación se detalla las cifras correspondientes al presupuesto de egresos autorizado, base de la selección:





PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PODER JUDICIAL 2012.

(Cifras en miles de pesos)

a) Entidades a fiscalizar.

No.	Ente Público		Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
1	Tribunal Superior de Justicia.		. \$442,535	: 0	0	0	\$442,535	0	0	0	0	0
2	Tribunal Estatal Electoral.		10,252	0	. 0	0	10,252	0	0	0	0	0
- Administration of the second	and the second s	Suma	\$452,787	\$0	\$0	\$0	\$452,787	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

b) Entidades sin fiscalizar.

No.	Ente Público	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
3	Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	\$13,686	0	0	. 0	\$13,686	0	0	0	0	0
4	Tribunal Unitario de Justicia Oral par Adolescentes.	a 14,892	0	. 0	0	14,892	0	0	0	O,	0
AT AND AND AND AND AND AT A PARTY OF BATTLE OF	Sum	a \$28,578	\$0	\$0,	\$0	\$28,578	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	Tota	s481,365	\$0	\$.0	\$0	\$481,36 5	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
***************************************	% de revisió	n 94.06%					Michael conduct to 2 had hadder#5 at 1 10 1 10 1 14 1 17 174	THE STATE OF THE S		1	,

Es importante aclarar que tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como el Tribunal Unitario de Justicia Oral para Adolescentes, fueron sujetos a revisión en el ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010, sin determinar resultados





de trascendencia, razón por la cual no se propone su fiscalización en 2012. Aunado a lo anterior su presupuesto de egresos autorizado en su conjunto, representa tan sólo el 5.94% del presupuesto global del Poder Judicial. Dichos entes públicos destinan más del 60% de su presupuesto al capítulo de Remuneraciones al Personal.

A continuación se describe el presupuesto de egresos ejercido y aplicado al pago de Remuneraciones al Personal en el ejercicio 2011, de cada uno de los entes no sujetos a revisión:





(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Ente Público	Año de revisión	Presupuesto ejercido	Remuneraciones al Personal	%
1	Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	2008, 2009 y 2010	\$13,693.60	\$11,132.29	81.30
2.	Tribunal Unitario de Justicia Oral para Adolescentes.	2009 y 2010	*15,133.62	10,407.92	68.77

^{*}Incluye un importe de \$2,728,133.49 (dos millones setecientos veintiocho mil ciento treinta y tres pesos 49/100 m. n.) de adquisición de bienes muebles e inmuebles.





B. Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Morelos.

El Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Morelos, en el ejercicio presupuestal 2012 por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre, se integra por 16 secretarías y dependencias, así como por dos unidades administrativas, totalizando 18 entes públicos, los cuales se detallan a continuación:





No.	Secretaría/Dependencia	Denominación actual
1	Secretaria de Gobierno.	Sin cambio en su denominación.
2	Secretaría de Finanzas y Planeación.	Secretaría de Hacienda.
3	Secretaria de Desarrollo Agropecuario.	Sin cambio en su denominación.
4	Secretaría de Desarrollo Humano y Social.	Secretaría de Desarrollo Social.
5	Secretaría de Desarrollo Económico.	Secretaría de Economía.
6	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Secretaría de Obras Públicas.
7	Secretaría de Seguridad Pública.	Sin cambio en su denominación.
8	Secretaría de Turismo.	Sin cambio en su denominación.
9	Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.	Secretaría de Administración.
10	Secretaría de Educación.	Sin cambio en su denominación.
11	Secretaria de Salud.	Sin cambio en su denominación.
12	Secretaría de la Contraloría.	Sin cambio en su denominación.
13	Secretaría del Trabajo y Productividad.	Secretaría del Trabajo.
14	Procuraduría General de Justicia.	Procuraduría General de Justicia del Estado.
15	Consejería Jurídica.	Sin cambio en su denominación.
16	Representación del Poder Ejecutivo.	Desaparece con la nueva estructura organizacional.
17	Gubernatura.	Desaparece con la nueva estructura organizacional.
18	Coordinación General de Comunicación Política.	Secretaría de Información y Comunicación.

Sin embargo, mediante <u>Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5030</u> del 28 de septiembre de 2012, se publica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 01 de octubre de 2012, abrogando la





que se encontraba en vigor. Dicha ley contiene la nueva estructura organizacional del Poder Ejecutivo en sus dos vertientes: centralizada y descentralizada. La organización de la administración pública centralizada en esta ley se compone por dieciocho Secretarías y dos dependencias, totalizando 20 entes públicos susceptibles de fiscalizar, los cuales se detallan a continuación:

No.	Secretaria/Dependencia	Denominación anterior al 01/10/2012
1	Secretaria de Gobierno.	Sin cambio en su denominación.
2	Secretaría de Hacienda.	Secretaría de Finanzas y Planeación.
3	Secretaria de Desarrollo Agropecuario.	Sin cambio en su denominación.
4	Secretaría de Desarrollo Social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
5	Secretaría de Economía.	Secretaría de Desarrollo Económico.
6	Secretaría de Información y Comunicación.	Unidad administrativa dependiente del Poder Ejecutivo denominada Coordinación General de Comunicación Política.
7	Secretaría de Movilidad y Transporte.	Dirección General de Transportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
8	Secretaría de Obras Públicas.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
9	Secretaría de Seguridad Pública.	Sin cambio en su denominación.
10	Secretaría de Turismo.	Sin cambio en su denominación.
11	Secretaría de Administración.	Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.





12	Secretaría de Educación.	Sin cambio en su denominación.	
13	Secretaria de Salud.	Sin cambio en su denominación.	de Africa, al Africa de Africa Africa de Africa de Afric
14	Secretaría de la Contraloría.	Sin cambio en su denominación.	ტაკაიმისიბიმში აა 1 ამბ იში 1 86 11 111 121110
15	Secretaría del Trabajo.	Secretaría del Trabajo y Productividad.	201 \$ 125 126 \$ 1,00 \$ 1,00 \$ 100 \$
16	Secretaría de Cultura.	Nueva creación.	i fill dit dit die die 'n endeldermaar von ommendimenouwoloeld d e
17	Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Nueva creación.	ugralistissississa agastississississa on
18	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	Nueva creación.	10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1
19	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Procuraduría General de Justicia.	
20	Consejería Jurídica.	Sin cambio en su denominación.	* 1. The state of





De los 20 entes públicos antes descritos, esta Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, determina la revisión de once de ellos en el presente Programa Anual de Auditorías, los cuales tienen asignado un presupuesto de egresos total por \$2,972,547,000.00 (dos mil novecientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m. n.), cifra que representa el 87.46% del presupuesto global autorizado al Poder ejecutivo del gobierno del estado de Morelos en cantidad de\$3,398,809,000.00 (tres mil trescientos noventa y ocho millones ochocientos nueve mil pesos 00/100 m. n.), la cual incluye los conceptos de gasto corriente, gasto social, bienes muebles e inmuebles y gasto de capital, estatal y federal. El detalle se presenta a continuación:





PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PODER EJECUTIVO 2012.

(Cifras en miles de pesos)

a) Entidades a fiscalizar.

No.	Secretaría	Total	1000	2000.	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
1	Secretaria de Gobierno.	\$118,341	\$91,117	\$4,634	\$12,590	\$10,000	0	0	0	0	. 0
2	Secretaría de Hacienda. Antes Secretaría de Finanzas y Planeación.	671,396	121,937	5,425	15,777	96,122	0	240,9 58	0	0	191,1 77
3	Secretaria de Desarrollo Agropecuario.	389,259	26,268	1,086	2,021	1,500	0	358,3 84	0	0	0
• 4	Secretaría de Desarrollo Social. Antes Secretaría de Desarrollo Humano y Social.	39,558	23,091	937	3,530	4,000	0	8,000	0	0	0
5	Secretaría de Economía. Antes Secretaría de Desarrollo Económico.	48,026	14,331	927	2,993	0	0	29,77 5	0	0	. 0
· 6	Secretaría de Información y Comunicación. Antes Coordinación General de Comunicación Política.	51,452	0	0	0.	16,452	0	35,00 0	0	0	0
7	Secretaría de Movilidad y Transporte. Antes parte de la Secretaría de Gobierno, como Dirección General de	0	0	0	0	0	O	0	0	0	. 0





No.	Secretaría	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
	Transportes. A)						CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	STATE STATE OF THE	On the second se	y amin'ny tanàna dia mandrona d	A 1.00 C
. 8	Secretaría de Obras Públicas. Antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	299,817	46,556	2,185	3,199	0	0	247,8 77	0	0	0
9	Secretaría de Seguridad Pública.	649,307	427,067	136,34	70,838	15,058	0	0	0	0	Ó
10	Secretaría de Administración. Antes Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.	348,726	69,320	3,304	6,812	264,290	5,000	0	0	0	0
11	Procuraduría General de Justicia del Estado. Antes Procuraduría General de Justicia.	356,665	284,442	28,772	36,389	0	0	7,062	0	0	0
MARKY STREETY STREETHAND AND AND STREET	Suma	\$2,972, 547	\$1,104, 129	\$183, 614	\$154,14 9	\$407,4 22	\$5,00 0	\$927 ,056	\$0	\$0	\$191 ,177

A) Se omite reflejar presupuesto de egresos autorizado, en razón de que dicho presupuesto se incluye en el autorizado a la Secretaría de Gobierno, toda vez que de enero a septiembre de 2012, funcionó como Dirección General de Transportes, adscrita a dicha Secretaría.





a) Entidades sin fiscalizar.

No.	Secretaría	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	700 0	8000 <i>]</i>	9000
12	Secretaria Ejecutiva de la Gubernatura. B)	\$57,767	\$35,776	\$3,222	\$4,769	\$14,000	0	0	0	0	0
13	Secretaría de Educación.	99,261	18,322	922	1,519	3,000	0	75,498	0	0	0
14	Secretaria de Salud.	143,820	10,603	784	2,310	0	0	130,123	0	,0	0
15	Secretaría de la Contraloría.	27,175	22,813	978	3,384	0	0	0	0	0	0
16	Secretaría de Turismo.	42,870	14,147	1,736	2,564	0	0	24,423	0	0	0
17	Secretaría del Trabajo. Antes Secretaría del Trabajo y Productividad.	40,860	31,898	1,838	3,399	0	0	3,725	0	0	0
18	Consejería Jurídica.	14,509	12,464	830	1,215	0	0	0	0	0	0
19	Secretaría de Cultura. Nueva creación.	0	0	. 0	0	0	0	0	0	0	0
20	Secretaría de Desarrollo Sustentable. Nueva creación.	. 0	.0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Secretaría de Innovación, Ciencla y Tecnología. Nueva creación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma		\$426,262	\$146,023	\$10,310	\$19,16 0	\$17,00 0	\$0	\$233,769	\$0	* \$0	\$0
war ar i'r e februille (o blandin (o	Totaí	\$3,398,8 09	\$1,250,152	\$193,924	\$173,3 09	\$424,4 22	\$5,00 0	\$1,160,8 25	\$0	\$0	\$191, 177
a mang garan ang ka panggangan	% de representación	100.00%	36.78%	5.71%	5.10%	12.49 %	0.15 %	34.15%	0.0 %	0.0%	5.62 %
	% de revisión	87.46%				**************************************				COMMON ACCUSATION OF MACHINE	***************************************





- **B)** La Secretaria Ejecutiva de la Gubernatura, es una unidad administrativa, dependiente del Poder Ejecutivo, conforme a la estructura orgánica vigente hasta el 30 de septiembre de 2012. Sin embargo forma parte del presupuesto de egresos aprobado para 2012, razón por la cual se incluye en el cuadro anterior, para efecto de totalización de cifras. Por lo anterior el cuadro en referencia refleja 21 entes públicos y no 20.
- El presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos 2012 presentado por el Poder Ejecutivo, ¹ fue inicialmente autorizado mediante decreto mil seiscientos cuarenta y dos, publicado en el <u>Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4940</u> del 21 de diciembre de 2011, por un total de \$17,649,341,000.00 (diecisiete mil seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m. n.).
- A través del decreto mil ochocientos setenta y siete, publicado en el <u>Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4993</u> del 02 de julio de 2012, se autoriza la modificación del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos 2012, por un total de \$17,789,374,000.00 (diecisiete mil setecientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m. n.).





Es importante aclarar que de las diez secretarías o dependencias descritas en el cuadro anterior, no seleccionadas para su fiscalización, sólo siete se contemplan en el presupuesto autorizado y modificado del Poder Ejecutivo por un monto global de \$426,262,000.00 (cuatrocientos veintiséis millones doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m. n.). Dicha cifra representa tan sólo el 12.54% del presupuesto de egresos total autorizado al Poder Ejecutivo, razón por la cual no se propone su fiscalización en 2012. Los tres entes públicos restantes corresponden a Secretarías de nueva creación, conforme a la estructura organizacional actual.

Aunado a lo anterior dichos entes públicos destinan más del 70% de su presupuesto ejercido de gasto corriente al capítulo de Remuneraciones al Personal y fueron auditados en el ejercicio presupuestal 2008, 2009, 2010 o 2011, sin determinar resultados de trascendencia.

A continuación se describe el presupuesto de egresos ejercido y aplicado al pago de Remuneraciones al Personal en el ejercicio 2011, de cada uno de los entes no sujetos a revisión:





(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Secretaría/Dependencia	Año de revisión	Presupuesto ejercido	Gasto Corriente	Remuneraciones al Personal	%
1	Secretaria Ejecutiva de la Gubernatura.	2009	\$46,315.00	\$46,315.00	\$35,441.63	76.52
2	Secretaría de Educación.	2009 y 2011	34,194.00	19,894.33	18,097.42	90.97
3	Secretaria de Salud.	2008 y 2009	13,195.00	11,072.90	9,634.49	87.01
4	Secretaría de la Contraloría.	2009	37,039.00	37,039.00	31,616.00	85.36
. 5	Secretaría de Turismo.	2009, 2010 y 2011	37,917.00	14,829.68	12,047.21	81.24
6	Secretaría del Trabajo. Antes Secretaría del Trabajo y Productividad.	2009	59,569.00	39,435.50	34,529.72	87.56
. 7	Consejería Jurídica.	2009	15,751.00	15,751.00	13,998.41	88.87





VISIÓN DE RIESGOS:

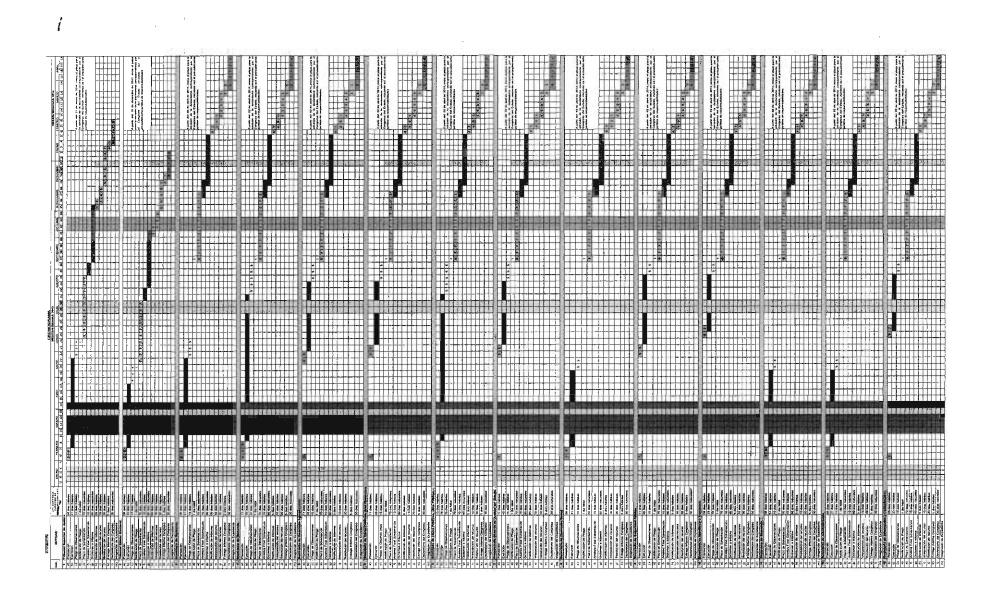
- 1. Una muestra de auditoria Mayor por efecto al incremento a los Presupuestos de egresos y Federales
- 2. visitas a las obras y compulsas de comprobantes fiscales y a beneficiarios.
- 3. Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y

 Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- 4. Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
- 6. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.

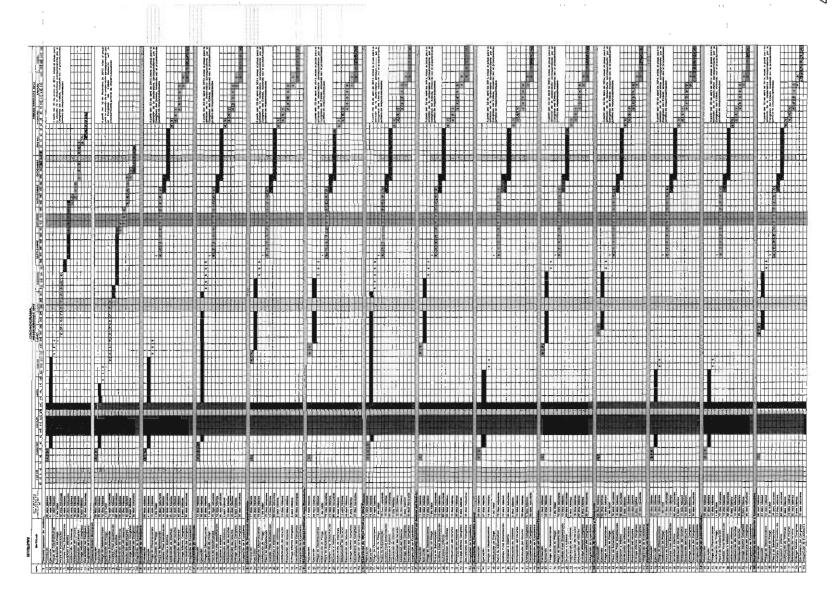




- 7. Elaboración de 2 o más Pliegos de Observaciones, en virtud de la solicitud de licencias de los Funcionarios Públicos por tratarse de año electoral, con el correspondiente deslinde para Servidores Públicos.
- 8. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 9. Asimismo, con la finalidad de agotar hasta su última instancia la revisión del correcto uso de los recursos públicos, se requiere contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la realización de compulsas, algunas de ellas inclusive, fuera de nuestra entidad federativa, con el requerimiento implícito de ampliación de tiempos.



•







PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013

RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL





Presentación

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el artículo 16 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización, se elaboró y aprobó el presente Programa Anual de Auditorías de la Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal, para la fiscalización integral de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio presupuestal del 2012.





Misión y Visión

Misión

Revisar y calificar mediante la ejecución de auditorías, las cuentas públicas de los Ayuntamientos, así como sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas operativos anuales y de desarrollo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.





Visión

Ser una Dirección de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal, organizada, profesional, moderna; eficaz y eficiente en el desarrollo de las atribuciones y funciones que le confiere la Ley, atendiendo a principios y valores como el profesionalismo competente, la integridad, objetividad, imparcialidad, independencia y confidencialidad. Ser una Dirección que contribuya a que la sociedad tenga confianza y credibilidad en la Administración Pública, garantizando que los recursos públicos y las acciones de quienes los ejercen otorguen beneficios a la comunidad y cumplan los objetivos para los que fueron autorizados por el Congreso del Estado.





Criterios

Antecedentes

La Dirección General de la Hacienda Pública Municipal practicó 33 auditorías integrales dirigidas a los Municipios del Estado de Morelos, cumpliendo en un 100% las metas establecidas en el Programa Anual de Auditorías. Adicionalmente, el Congreso instruyó la práctica de 2 auditorías especiales dirigidas a los Municipios de Jonacatepec y Cuautla, Morelos, dando un total de 35 auditorías realizadas durante el ejercicio 2012.

Con la finalidad de avanzar en el abatimiento del rezago de años anteriores, para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se tomaron en cuenta 3 variables.

- El tiempo de ejecución de las auditorias en campo será de 2 a 5 semanas, en razón del presupuesto ejercido ´por
 el municipio; asi como el histórico de observaciones.
- Formación de equipos multidisciplinarios en donde las áreas de ingresos, egresos y obra pública estuvieron a cargo de un jefe de equipo.





Elaboración de una planeación específica dirigida a los siguientes rubros: recaudación de ingresos y egresos
previstos en cada Ley, transferencias de recursos federales y estatales a los Municipios, erogaciones efectuadas en
inversión física (obra, bienes muebles e inmuebles), deuda pública adquirida por los Municipios, entre otros.





Visión de Riesgos

La Dirección General de la Hacienda Pública Municipal nuevamente se enfrenta al reto de llevar a cabo su actividad fiscalizadora con una plantilla de personal insuficiente, en donde es importante señalar que con un número decreciente de auditores (bajas y licencias sin cubrir), se ha realizado un esfuerzo por atender a cabalidad diversas actividades como son:

- Recepción de cuentas públicas trimestrales y anuales.
- Planeación de auditorias.
- Ejecución de auditorías
- Elaboración de Pliegos de Observaciones
- Revisión de solventación de Pliegos de Observaciones.
- Elaboración de Informes de Resultados para los Servidores Públicos e Informes Finales de Resultados al Congreso del Estado.
- Integración de expedientes de auditoría para la Unidad de Evaluación y Control





 Integración de expedientes con la información de las observaciones no solventadas para el inicio de procedimientos de responsabilidades por la Dirección General Jurídica.

Adicionalmente, se reitera el riesgo de disminuir el número del personal de la Dirección por el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo autorizadas por el Congreso del Estado, situación irregular, en virtud de que todo el personal de la Auditoría Superior de Fiscalización es de confianza, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.

Otros factores de riesgo que hay que tomar en cuenta para las auditorias de este ejercicio son:

- 1. El mandato por parte del Congreso del Estado de realizar auditorías especiales, es decir, fuera del programa normal de auditoría, como es el caso presente de conformidad al artículo décimo primero y artículo décimo tercero del Decreto número doscientos diecisiete publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5051, sexta época del 18 de diciembre de 2012, en relación a los ejercicios 2009-2012 del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda,
 Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

į





- 4. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
- 5. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.
- 6. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 7. Falta de actualización en las tarifas de viáticos y asignación de combustible para las visitas y recorridos a los Entes.





Otros recursos de fiscalización

Sin apartarse del objetivo principal y en cumplimiento pleno de la ley, se aprovecharán las acciones y los resultados obtenidos por diversas instancias de vigilancia, control y fiscalización, como pueden ser los programas, informes y observaciones de:

- Auditoría Superior de la Federación.
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.
- Contralorías de Dependencias Federales.
- Contralorías Municipales.
- Auditores Externos.





Objetivo social

Con independencia de que la revisión comprenda la verificación de las actividades institucionales y de que se realicen en cumplimiento de la legalidad, la técnica y los presupuestos autorizados por el Congreso del Estado, el objetivo de las auditorías a los sujetos de fiscalización, será la verificación del cumplimiento de sus metas programáticas y de los beneficios sociales contemplados en los planes municipales de desarrollo y sus programas operativos anuales.





Evaluación de gestión financiera

La opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la cuenta pública; el manejo de los recursos financieros y el resultado de los ingresos y egresos, así como la revisión y evaluación de los sujetos a fiscalizar, se basarán en la observancia y aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás disposiciones legales aplicables en la materia. La evaluación atenderá conceptos de transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo de los recursos financieros.





Administración de recursos

Para el cumplimiento de los objetivos de las auditorías se han tenido presente los siguientes elementos: Recursos personales: Basados en la experiencia del ejercicio anterior, continuamos con la conformación de siete equipos multidisciplinarios de auditoría con personal de las áreas de ingresos, egresos y obra pública, así como personal de honorarios del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) supervisada por tres coordinadores de egresos, un coordinador de ingresos y un coordinador de obra pública.

En las auditorías del ejercicio presupuestal 2011, se integró la Coordinación de Planeación a la estructura orgánica de la Dirección, la cual fue la encargada de proporcionar las muestras a los equipos de auditoría, lineamientos para la conformación de los archivos de auditoría, formato del plan de trabajo, guías expedidas por la Auditoría Superior de la Federación, criterios para la emisión de la opinión en el Resultado de la Cuenta Pública, decretos para la obtención de líneas de crédito por parte de los Municipios; entre otras actividades. Para las auditorías del ejercicio presupuestal 2012 seguirá desempeñando dichas funciones.





En diciembre de 2012, la Dirección General de la Hacienda Pública Municipal, realizó la adecuación de la coordinación jurídica y apoyo en informática, reorientando los esfuerzos a una coordinación de control y evaluación. Esta coordinación realizará la revisión contable y jurídica de los Pliegos de Observaciones, integración de las actas de solventación, integración de Informes de Resultados para los servidores públicos y Congreso del Estado, revisión de la documentación que respalda las observaciones no solventadas y con las cuales se iniciarán los procedimientos de responsabilidades, entre otras funciones.

Recursos materiales:

El Auditor Superior ha considerado las necesidades de la Institución, por lo que en año 2012 realizó la compra de vehículos y equipo de cómputo, siendo insuficientes a pesar de los esfuerzos de destinar una mayor parte para los auditores de esta Dirección y con los cuales se llevará a cabo la actividad de fiscalización.

Recursos financieros:

Se continuará pagando los viáticos a los auditores durante el tiempo de ejecución de las auditorías en campo, así como por las salidas del personal que intervenga en entregas-recepción.





Actividades generales

Actividades previas a la auditoría (Planeación)

Dentro del proceso de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El Boletín 3040 de la Normas de Auditoría señala que para planear adecuadamente el trabajo de auditoría, el auditor debe conocer los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo concreto que se va a realizar, las características particulares de la entidad cuya información financiera se examina, además de que implica preever cuales procedimientos de auditoría van a emplearse, la extensión y oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe intervenir en el trabajo. Para dar cumplimiento a lo anterior, cada auditor titular elaborará su Plan de Trabajo.

Av. Álvaro Obregón Núm. 129 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos comunicacion Conmutador /Fax 01 (777) 3181068





Una vez, que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado envíe a la Auditoría Superior las Cuentas Públicas Anuales del ejercicio 2012, la Dirección General de la Hacienda Pública Municipal realizará el inicio de auditorías dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción III. Para llevar a cabo esta actividad, emitirá órdenes de auditoría, oficios de comisión y oficios de solicitud de información correspondientes a los 33 Municipios del Estado de Morelos.

La planeación específica será presentada por el área de planeación en coordinación con las áreas de ingresos, egresos y obra pública. En esta se señalarán las muestras a revisar, tomando en cuenta los antecedentes del ejercicio pasado, la información relativa a los resultados de la entrega- recepción de los Municipios por cambio de administración, los créditos ejercidos por los Municipios durante el 2012, las transferencias de recursos de Federales y Estatales, así como también los ingresos y egresos de los Organismos Operadores de Agua Potable de los Municipios.





El artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos indica lo siguiente:

"La Auditoría Superior fiscalizará directamente los recursos y transferencias federales que se ejerzan por las entidades fiscalizadas, el proceso de fiscalización considerará además de las bases y procedimientos previstos en esta Ley, lo establecido en las Leyes de Fiscalización Superior de la Federación, de Coordinación Fiscal, así como lo dispuesto en el decreto en el que se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los convenios de transferencia y reasignación de recursos y los convenios de coordinación que al efecto celebre la Auditoría Superior de la Federación con el Congreso para la verificación correcta de dichos recursos."

Conforme al artículo anterior, la Dirección General de la Hacienda Pública Municipal, revisará los recursos federales, derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010 entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Congreso del Estado de Morelos y publicado en el Diario Oficial, tomo DCLXXVIII, número 6 de fecha lunes 8 de marzo de 2010. Por lo que respecta a los recursos federales de Ramo 20 de recursos de Ramos Autonomos.





El Boletín 3050 de la Normas de Auditoría establece: "El auditor deberá efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que le va a dar a los procedimientos de auditoría", sin embargo, debido a que el 31 de diciembre de 2012, la administración municipal concluyó su periodo constitucional, no se llevará a cabo la aplicación de cuestionarios de control interno, omitiendo para este ejercicio la aplicación de esta Norma de Auditoría.

Independientemente que al inicio del Programa Anual de Auditorías se establezca un plan de ejecución, no debemos olvidar que la planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. La Dirección estará preparada para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentren circunstancias no previstas y cuando los resultados del mismo trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.





Actividades de auditoría (Ejecución)

En la etapa de ejecución de auditoría se obtendrá evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente para que el auditor conozca la situación de los conceptos revisados y emita una opinión sólida, sustentada y válida.

Para desarrollar esta actividad, el auditor deberá recopilar los datos necesarios y elaborar las cédulas de trabajo correspondientes, demostrando que la información ha sido registrada y analizada a través de procedimientos de auditoría y con ello, puedan emitirse las conclusiones que determinen la existencia de una irregularidad a través de una observación o recomendación.

Se realizarán durante el citado periodo, 32 auditorías integrales (seguimiento, operativa, cumplimiento, financiera y de obra pública) y una auditoría especial al Municipio de Cuernavaca por los recursos recaudados y ejercidos del periodo de 2009 a 2012, seguimiento a los créditos contratados con las instituciones bancarias: Mifel, HSBC, Banorte(cadenas productivas), Bancomer y Banco del Bajío; refinanciamiento de la deuda pública municipal autorizado hasta por un importe de





\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) y las aportaciones no enteradas al Instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos por las retenciones hechas a los trabajadores municipales.

Dentro de las 32 revisiones integrales se contempla la fiscalización de 14 Organismos Operadores de Agua Potable que son administrados por los Municipios. Por lo que respecta a la revisión de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Cuernavaca, Morelos del ejercicio 2012, esta se encuentra incluida dentro de la auditoría especial.

A continuación se enlistan las entidades a fiscalizar por parte de la Dirección General de la Hacienda Pública Municipal:

MUNICIPIO	NÚMERO DE AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA
Amacuzac	A01-12-DGFHPM-AMACU	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable
Atlatlahucan	A02-12-DGFHPM-ATLATL	Integral
Axochiapan	A03-12-DGFHPM-AXOCH	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable
Ayala	A04-12-DGFHPM-AYALA	Integral
Coatlán del Río	A05-12-DGFHPM-COATL	Integral
Cuautla	A06-12-DGFHPM-CUAU	Integral
Cuernavaca	AE07-13-DGFHPM-CUERNA	Especial





MUNICIPIO	NÚMERO DE AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA	
Emiliano Zapata	A08-12-DGFHPM-EMZAP	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Huitzilac	A09-12-DGFHPM-HUITZI	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Jantetelco	A10-12-DGFHPM-JANTE	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Jiutepec	A11-12-DGFHPM-JIUTE	Integral	
Jojutla	A12-12-DGFHPM-JOJU	Integral	
Jonacatepec	A13-12-DGFHPM-JONA	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Mazatepec	A14-12-DGFHPM-MAZA	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Miacatlán	A15-12-DGFHPM-MIACA	Integral	
Ocuituco	A16-12-DGFHPM-OCUI	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Puente de Ixtla	A17-12-DGFHPM-PUENTE	Integral	
Temixco	A18-12-DGFHPM-TEMIX	Integral	
Temoac	A19-12-DGFHPM-TEMOAC	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Tepalcingo	A20-12-DGFHPM-	Integral	
Tepoztlán	A21-12-DGFHPM TEPAL -TEPOZ	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Tetecala	A22-12-DGFHPM-TETECALA	Integral	
Tetela del Volcán	A23-12-DGFHPM-TETELA	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Tialnepantia	A24-12-DGFHPM-TLALNE	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable	
Tlaltizapán de Zapata	A25-12—DGFHPM-TLALTI	Integral	





MUNICIPIO	NÚMERO DE AUDITORÍA	TIPO DE AUDITORÍA
Tlaquiltenango	A26-12-DGFHPM-TLAQUI	Integral
Tlayacapan	A27-12-DGFHPM-TLAYA	Integral
Totolapan	A28-12-DGFHPM-TOTO	Integral
Xochitepec	A29-12-DGFHPM-XOCHI	Integral
Yautepec	A30-12-DGFHPM-YAUTE	Integral
Yecapixtla	A31-12-DGFHPM-YECA	Integral, incluye el Organismo Operador del Agua Potable
Zacatepec	A32-12-DGFHPM-ZACA	
Zacualpan de Amilpas	A33-12-DGFHPM-ZACUAL	Integral

Actividades finales de auditoría (Comunicación de resultados)

El Pliego de Observaciones se seguirán los procesos establecidos en el artículo 38 fracciones de la V a la XX, los cuales se identifican en la siguiente tabla:

FASE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN (COMUNICACIÓN DE RESULTADOS)	FUNDAMENTO LEGAL	PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO
Solventación	Art. 38, fracc. V y VI de la LFSEM	Entidad fiscalizada, Dirección General de la Hacienda Pública Municipal y Dirección General Jurídica.





FASE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN (COMUNICACIÓN DE RESULTADOS)	FUNDAMENTO LEGAL	PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO
Elaboración de dictámen e informe de resultados	Art. 38, fracc. VIII, IX , X y 47 de la LFSEM	Dirección General de la Hacienda Pública Municipal y Dirección General Jurídica.
Notificación del informe a la entidad fiscalizada	Art. 38, fracc. XI de la LFSEM	Dirección General Jurídica
Interposición del recurso de reconsideración	Art. 38, fracc. XIII, 53 y 54 fracc. I y II de la LFSEM	Entidad fiscalizada
Resolución al recurso de reconsideración	Art. 38, fracc. XIII y 54 fracc. IV de la LFSEM	Dirección General Jurídica
Presentación de informe de resultados al Congreso del Estado	Art. 38, fracc. XIII y 46 de la LFSEM	Dirección General de la Hacienda Pública Municipal y Dirección General Jurídica.
Emisión de la declaratoria por parte del Congreso del Estado	Art. 38, fracc. XIII de la LFSEM	Congreso del Estado
Notificación a la ASF de la declaratoria emitida por el Congreso	Art. 38, fracc. XIV de la LFSEM	Congreso del Estado
Notificación a las entidades fiscalizadas sobre las recomendaciones emitidas en el informe	Art. 38, fracc. XIV de la LFSEM	Dirección General de la Hacienda Pública Municipal y Dirección General Jurídica





FASE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN (COMUNICACIÓN DE RESULTADOS)	FUNDAMENTO LEGAL	PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO
Contestación de las recomendaciones por parte de la entidad fiscalizada	Art. 38 fracc. XV, XVI y XVII de la LFSEM	Entidad fiscalizada
Resolución emitida por el Auditor Superior y con la que se culmina el proceso de fiscalización	Art. 38, fracc. XVIII, IX y XX de la LFSEM	Auditor Superior de Fiscalización

Conforme lo señala el Boletín 4010 de las Normas de Auditoría, al término de la revisión, el auditor deberá emitir el dictamen correspondiente, el cual estará inserto dentro del Informe de Resultados que se presentará al Congreso, del Estado.

Los tipos de dictamen que se pueden emitir son: limpio, con salvedad, negativo o con abstención de opinión y dependerán de las irregularidades encontradas, las limitaciones en el alcance de los trabajos de revisión y las desviaciones a los Postulados Básicos de Contabilidad.





Plantilla de personal

Actualmente la Dirección General de la Hacienda Pública Municipal cuenta con el siguiente personal:

- 1 Director General
- 1 Directora de Área Financiera
- 1 Director Área Obra Pública
- 3 Coordinadores de Egresos.
- 1 Coordinador de Ingresos
- 1 Coordinador de Obra Pública.
- 1 Coordinador de Planeación
- 1 Coordinador de Control y Evaluación
- 15 auditores de egresos
- 8 auditores de ingresos
- 6 auditores de obra pública
- 2 auxiliares jurídicos
- 2 auxiliares de apoyo en informática.

43 Total de trabajadores





VISIÓN DE RIESGOS:

- 1. Una muestra de auditoria Mayor por efecto al incremento a los Presupuestos de egresos y Federales
- 2. visitas a las obras y compulsas de comprobantes fiscales y a beneficiarios.
- Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
- 6. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.



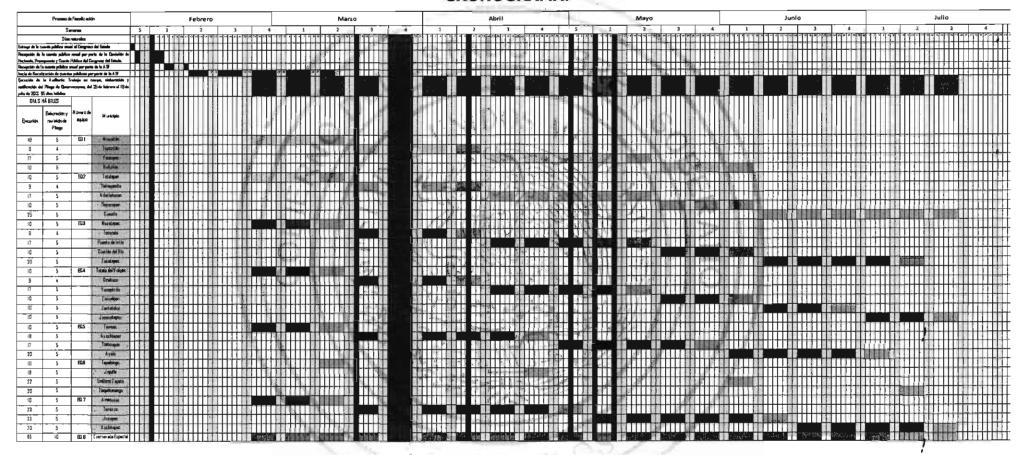


- 7. Elaboración de 2 o más Pliegos de Observaciones, en virtud de la solicitud de licencias de los Funcionarios Públicos por tratarse de año electoral, con el correspondiente deslinde para Servidores Públicos.
- 8. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 9. Asimismo, con la finalidad de agotar hasta su última instancia la revisión del correcto uso de los recursos públicos, se requiere contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la realización de compulsas, algunas de ellas inclusive, fuera de nuestra entidad federativa, con el requerimiento implícito de ampliación de tiempos.





CRONOGRAMA:

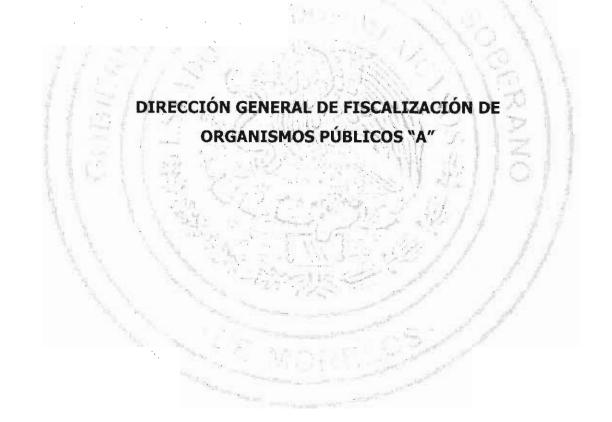






PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013

RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012







INTRODUCCIÓN

Anualmente, el titular de la Auditoría Superior de Fiscalización debe aprobar un Programa de Auditorías, conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en su artículo 16 fracción XII, en el cual se asegura la adecuada cobertura de los aspectos prioritarios de la dependencia o entidad a auditar.

Acorde con la estructura programática de la Auditoría Superior de Fiscalización, en el presente documento se hace una propuesta general, que intenta servir de modelo básico y enunciativo que sirva de guía u orientación para la selección de los sujetos a fiscalizar previstos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en su artículo 5, así como en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización en el artículo 26 fracción I, respecto a la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A" y, siendo éstos, en términos generales, aquellos en los cuales deba evaluarse la utilización de los bienes y recursos públicos.

En esta etapa de Planeación y Programación la función de fiscalización reúne y evalúa los criterios de selección, que determina los sujetos a fiscalizar y obedece fundamentalmente a la necesidad de reunir e integrar de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del sujeto a fiscalizar, sus actividades claves y áreas de riesgo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para las decisiones a tomar en relación al Programa Anual de Auditoría.





De tal manera que lo anterior, también proporcione las bases, mediante la unificación de criterios, para la aplicación de procedimientos y del juicio profesional del auditor, que coadyuven en la administración de las auditorías que se lleven a cabo en la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", para controlar eficazmente los tiempos, metas y avance de los mismos.

El proceso de planeación y programación debe sustentarse con la información recabada de los sujetos a fiscalizar, que permita contar con indicadores para evaluar su comportamiento; dicha información, tienen como propósito sustentar la determinación de las propuestas de auditoría y, de esta manera, se pueda conformar el Programa Anual de Auditorías con base en un enfoque real; que estimule las acciones preventivas y la operación de los sujetos en un ambiente de autocontrol, autocorrección y autoevaluación.





ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La clave de la Apertura Programática consta de dos dígitos y se constituye de ocho componentes los cuales se identifican en dos categorías como son:

- a) La funcional-administrativa y la funcional-programática
- b) La dimensión funcional-programática, establece a través de sus componentes (función, subfunción, programa institucional, subprograma (acción) y proyecto, la esencia del quehacer de la Auditoría Superior de Fiscalización, así como conocer el propósito al que se dirigen los recursos públicos.





Apert Program		Cate	atogorius NEP - 2002		AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO
Dependencia	Dirección General	FUNCTON	PROBRAMA	Propeets A. S. F.	ASF AUDITORIA ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2013 Morelos
\$	og	P 8F	9 5	P PY ASP	DESCRIPCION
10		7	j		LI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
07		100			ORGANISMOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
	06			F	AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO
		7			desconcentrada de los poderes y los ayuntamientos, los organismos autónomos constitucionales y en general, todo organismo público, persona físic o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto. ESTABLECER UNA NUEVA CULTURA DE TRANSPARENCIA EN LA RENDICION DE CUENTA PUBLICA DE FRENTE A LA SOCIEDAD. La fiscalización que realice la Auditoria Superior, será sobre las cuentas públicas que presenten las entidades fiscalizadas, tiene carácter externo por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de las entidades fiscalizadas. La Auditoria Superior, en el ejercicio de sus atribuciones, se regira por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad,
				1	definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
			7.2.	18	FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS
			7	.2.1.1	PROGRAMA DE AUDITORÍA ORGANISMOS PUBLICOS EJERCICIO 2012 - POR PRIORIDADES
				,	AUDITORÍA A ORGANISMOS PUBLICOS - PRIORIDAD 1
					(Complejidad, Tamaño
				2	AUDITORÍA A ORGANISMOS PUBLICOS - PRIORIDAD 2 (Complejidad, Tamaño
				3	AUDITORÍA A ORGANISMOS PUBLICOS - PRIORIDAD 3





OBJETIVO

El proceso técnico de la Planeación, lo constituye la Programación y toda vez que esta es la selección cuidadosa de fines y medios apropiados para alcanzar los objetivos, en esta etapa se busca asegurar que los objetivos y los medios de un Plan , estén adaptados unos a otros y que sean coherentes entre sí.

En este sentido, el objetivo general de éste documento es proporcionar al personal adscrito a este Órgano de Fiscalización Superior, el criterio y raciocinio general para la integración de un modelo de control gubernamental, que encauce el quehacer institucional, que faciliten la emisión del Programa Anual de Auditorías de la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", así como, identificar cada uno de los aspectos y las etapas que conforman el Programa Anual de Auditorías, para mejorar la calidad de las acciones y optimizar los procesos y actividades de control de manera eficaz y eficiente.





CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ORGANISMOS A AUDITAR

ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO

Es de observar, que el objetivo fundamental de la Auditoría Gubernamental es revisar el aspecto financiero de las dependencias y entidades públicas, así como el resultado de programas bajo su encargo y el cumplimiento de disposiciones legales que enmarcan sus responsabilidades, funciones y actividades.

Cabe indicar que para llevar a cabo esta función, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador de nuestro Estado conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se auxilia de las dependencias y entidades que componen la Administración Pública del Estado, la cual se divide en Central y Paraestatal.

La Administración Pública Central se compone de las siguientes dependencias:





- Secretarias de Despacho,
- Procuraduría General de Justicia y,
- Consejería Jurídica

Referente a, la Administración Pública Paraestatal está compuesta por las siguientes entidades:

- Organismos Descentralizados
- Empresas de Participación Estatal y
- Fideicomisos Públicos.

Por su parte, la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, en el artículo 9, establece como una obligación de la Secretaría de Hacienda, publicar en el órgano de difusión oficial, durante el mes de la febrero de cada año, la Relación de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, a fin de dar la publicidad correspondiente.





En virtud de lo anterior, el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha 29 de Febrero de 2012, en su número 4956, publica el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los organismos Auxiliares, por sectores, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

RELACIÓN GENERAL DE ORGANISMOS

A partir del Acuerdo antes mencionado, la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", presenta la relación General de Organismos Públicos 2012".

1	Desconcentrado	10	
29	29 Descentralizado	02	
Ot.	Fideicomiso	03	99
*	Authorno	90	
*	Brore. Particip. Esta. Mayorl.	\$0	
	Decreases Advanced	8	

Auditoria Superior de Piscalización del Congreso del Estado de Morelos Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A" Coordinación Area Pinanciera «Relación General de Organismos Públicos» "Periódico Ońcia) 4956" - (55)" "29/Feb./2012".

i



06-00-DGFOPA-COESPO 01	10	ľ	20	-	Consejo Estatal de Pobiación del Estado de Moreios	3150-4117
00-00-DGFOPA-CTMI	02	10	-		Consejo Tutelar para Menores Infractores	
00-00-DGFOPA-CERT	03	0	02		Comisión Estatal de Reservas Territoriales	
	90	0	02		Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Edo, de Morelos	4572
00-00-DGFOPA-IPRS	90	0	7	-		3129
00-00-DGFOPA-PRRSUPEM	8	0	02		Industria Pentenciaria del Estado de Moraios	4173
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	Y SAS	3	2	ACION		DESCRIPTION OF
00-00-DGFOPA-CPO's	-6		Ö:	60	Fidekoming de Certificados de Perticipación Crdinarios	4129
			02	-	institute de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Edo. de Mor.	. 3151
SECRETARIA DE DESARR	V		Z O	ECONOMICO		PRINCES.
	5	+	-	5	Aeropuerto de Quernavaca S. A. de C. V.	4332
	02	0	02		Sencia y Tecnología del	4405-4506
	-	+	5	603	Tookomso Centrel de Abasto, Geryklos Conexos y Gery Complementarios	3644
		-		8	ridecomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Moreios	4444
	60		0	8	Fidecemise Elecutive del Fende de Competitividad y Promoción del Empleo	4501-4538
00-00-DGFOPA-FFESOL	8		0	8	Fondo para el Financiamiento de las Errpresas de Solidaridad del Edo. de Mor.	4332
- 03	20		-	6.0	Eldekomiso del Fando de Desarrollo Empresarial y Premoción de la Inversión	4617
4	80	9	0.5		Institute Merellense para el Fincamiento del Sector Productivo	4749
-	118	0	20		Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal.	4929
SECRETARIA DE TURISMO	Q		F		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 may
DG-00-DGFOPA-FAH	10	-	0	13.4	Edecomso Bainearlo Agua Hedionda	3170
50-00-DGFOPA-FILATED	02	+	0	.60	Edelcorriso Lago de Tequesquitengo	3178
00-00-DGFDPA-FITUR	60	-	0	00	Fide on Turismo Aoretos	4115
COUNTY BIT IN THE SALVING	ı	ł	ł			
THE PRINCIPLE SALLING		ľ	ı			
	-	-	OZ	-	Centro de Renabilitación Integral "Xoxotta"	3677
	-	0	07	-	Comision Estatal de Arbitrajo Medico del Estado de Morelos	4074
	03	5	03		Hospital del Niño Morelense	3990
ы			02		de Salud de Morelos	3829
51	90	010	-	_	Regimen Estatal de Proteoción Social en Salud	4392
SECRETARIA DE EDUCAÇIÓN	NOID		ē	NO SECURITY OF		1 mg
00-00-DGFOPA-CIDHEM	10	۴	200	-	Cantro de Investigación y Decencia en Humanidades del Estado de Morelos	2678
DO-DO-DGFOPA-COBA EM	ŝ	-	0.0		Cologio de Bachilleres del Fatado de Mariemania de la mariema del Fatado de Mariemania	2000
DOLOG-POPPOR	8		000	-	Colorals do Educación Desfaciones Técasion del Catada de Mesocion	9900
01-2000 AGO 00 00	3			-	Catalogue de Catal	, (
	3		-			
	3	-			PLANTA CONTROL TO THE CONTROL OF TRANSPORTED TO THE CONTROL OF TRA	
	8	1	200	-		22.44.27.77
			05		Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	3591
DG-DO-DGFOPA-IEDM	90	10	-	_	Instituto Estatal de Documentación de Morelos	3773
08-00-DGFOPA-INEEA	60	3	50		Instituto Estatel de Educación para Adultos	3880
00-00-DGFOPA-UPEMOR	ρ		02		Universidad Politécnica de Mereios	4337
	F	-	20	-	Universidad Tecnologica Emiliano Zapata	4071
	¢		000	-	Fareford Microslaves of the Action and Ericanic als Administration	,
		1	ı	-		47.2
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DAD	2	31.	4		STATE STATE OF
- 2		3	20		Colegio Estetisi de Segundad Públicas	4072
SECRETARIA DE DESARI	₽~	Ĭ	Ē	DILO HUMANO Y SOCI	100	
	1	ŀ	60	ŀ	Institute de la Mular para el Fatado de Morabia	AGOS. AGGS
			1 9		inclination and in the second	
	N D		07	1	instituto del Leporte y Cuttura riska del Estado de Moreios	1543-4475-4686
DO-OO-DGFOPA-DF	60	9	05	-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	4569-4666
DB-00-DGFCPPA-IMJUVE	0.0	6			Institute Morekense de la Juventud	4424
12 SECRETARIA DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD	707	H	ğ	CHAIL OF		
00-00-DGFOPA	ē		0.0		Institute de Caractèretha nare el Trabaio del Fatedo de Morelos	3505.4840
1				+		3
	020	6	-		Tribunal Estatal de Concillación y Arbitraje	4142
SECRETARIA DE GESTIC	E E	ž	2	SOCI	DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	
DD-00-DGFOPA-CEMR	10	10	-	-	Corrisión Estatal de Mejora Regulatoria	4577
	OF US	J	i		The state of the s	THE PERSON NAMED IN
Va Ca		ŀ	ŀ	1	Property of the Property of the Contract of th	ľ
		+	+			1000
SOLIO LEVILO LEV	020	+	-	8	Institute Estate de Desarrollo y Portalectraente Municipal	4321
DG-00-CGFOPA-(EE	60	-	+	8	Instituto Estatal Electorial	3830
1	0.4		_	8	Instituto Morelense de Información Pública y Estadistice	
55-00-DGFOPA-UAEM	90	-	-	2	Linversitad Authorore del Estado de Morelos	2310
в	١	ı	ł		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	
00-00-DGEOPA-PROACH		ľ	L	-	Department of Manuschan	
L L'	5	-	Y	_		1
	05	-	-		Sistema Municipal para el Desarroko Integral de la Familia de Cuemavaca	4532
IN 10-DGFOPA-SMDIFGUAUTLA	03	_	_		Sisteme Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautte	4900
DO-00-CGFOPA-SMDIFEZ	8	-	-		Sisteme Municipal para el Desarrollo Integral de la Familla de Emiliano Zapata	4702
	,					-
		+	-			
15 00-00-DGFOPA-SMDFTEM	8	-	-		Sisteme Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Terrixco	





La selección de estos 56 organismos, es sólo de manera enunciativa, toda vez que no se tiene un número oficial asignado a esta dirección.

DECRETO 1642 - PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2012.

Tradicionalmente, el Presupuesto Público ha sido concebido a través de asignaciones globales, a cada una de las dependencias públicas, desagregadas en partidas correspondientes a las diversas direcciones, unidades y oficinas, en razón a los insumos y servicios que estas requieren.

Toda vez que el Presupuesto había sido diseñado para facilitar su administración y contabilización, sus limitaciones fueron evidentes a la luz del crecimiento de acciones, entorno y complejidad de la Administración Pública, convirtiéndose en conductor de la política nacional. Por lo cual, la técnica presupuestaria se transformó en una herramienta efectiva que aporta con mayor precisión el servicio requerido por las políticas de desarrollo.

El Presupuesto como instrumento de política económica, actualmente tiende a atender, tanto el objetivo de crecimiento económico, como los efectos distributivos, sin menoscabo del nivel y destino del gasto, y a actuar en apoyo de los diversos sectores de la población.

En nuestro Estado, la integración del Presupuesto es realizada por los diputados del Congreso del Estado, conforme a los siguientes antecedentes:





El artículo 42, fracción II de la Constitución Política de nuestra entidad federativa, dispone que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde a los diputados del Congreso del Estado.

En consonancia con esta disposición, la Ley Orgánica para el Congreso que regula la organización, funcionamiento y atribuciones del Poder Legislativo del Estado, estableciendo las atribuciones de la Junta Política y de Gobierno en su artículo 50.

Ahora bien, conforme al artículo 32 párrafo II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, esta Soberanía recibió del Gobernador Constitucional del Estado, el paquete económico para el ejercicio que corresponda, dentro del cual se encuentra la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, que estará vigente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercició correspondiente.

Dicha iniciativa presentada, conforme a las facultades que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le confiere en su artículo 70, fracción XVIII, inciso c), se fundamenta también de manera correlativa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en su artículo 3.

Conforme a lo antes mencionado, el día 14 de diciembre del año 2011, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, presentó al Pleno del Congreso, el Dictamen emanado de la misma Comisión, inherente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio 2012.

1





El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, es el plan de acción fundamental para lograr el fortalecimiento del Estado, donde mediante políticas claras y transparentes se visualice la asignación de recursos en cada uno de los proyectos, programas y los 33 Municipios.

De acuerdo con las motivaciones que acompañó el Ejecutivo del Estado podemos destacar que La Administración Pública Estatal tiene entre sus prioridades la de impulsar decididamente el crecimiento de la economía local a través de una política fiscal y hacendaria que estimule el incremento de la inversión y el empleo, y con ello mejore la calidad de vida de los morelenses; para lo cual se conformaron estrategias y líneas de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012; que fue producto de una amplia y representativa participación ciudadana; habiendo focalizado los resultados deseados, seguridad pública y procuración de justicia, infraestructura estratégica, social y productiva.

Para complementar el paquete económico que presenta el Gobernador del Estado de Morelos, se tomó como referencia el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, donde se asignan los Recursos Presupuestales para el Estado de Morelos, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del Pleno celebrada el día 12 de diciembre de 2011; los





cuales serán asignables en los rubros de infraestructura carretera y portuaria, caminos rurales, carreteras alimentadoras, programas hidráulicos, ampliaciones a Universidades, mejoramiento de la cultura e infraestructura en salud. Así mismo, se tomaron como referencia las necesidades que tienen los Municiplos del Estado de Morelos, con la finalidad de mejorar su infraestructura y necesidades más apremiantes en materia de salud, educación y obra pública.

Para el ejercicio presupuestario 2012, destacan cinco ejes estratégicos fundamentales:

- 1. Infraestructura Básica,
- 2. Cobertura Universal en Salud,
- 3. Educación de Calidad,
- 4. Seguridad y Justicia, y
- 5. Fomento al Empleo.





El Paquete Económico 2012 contiene los anexos de la distribución del gasto público donde se incluyen los tres Poderes del Gobierno del Estado de Morelos, Organismos Auxiliares de la Administración Pública y Autónomos que se integran por Funciones, así como sus Municipios.

El monto de recursos solicitados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2012, considera un gasto total de \$17,649,341,000.00 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M. N.), superior en un 10 % respecto a lo aprobado en el año 2011.

Como resultado de lo anteriormente expresado, el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha 21 de diciembre de 2011, en su número 4940, pública el Decreto número 1642, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Decreto en el cual especifica, en el Artículo 11.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado parà el Ejercicio Fiscal 2012, asciende a la cantidad de \$17,789,374,000.00 (Diecisiete mil setecientos ochenta y nueve millones





trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), distribuyéndose de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integral del presente Decreto.

Por último, en éste Decreto, también se dispone que los recursos federales que se asignan a las Entidades Federativas, y que se establezcan en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación como Gasto Federal Programable (Ramo 33), serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

SELECCIÓN DE ORGANISMOS POR AUDITAR

La función de fiscalización, obedece fundamentalmente a la necesidad de reunir e integrar de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del sujeto a fiscalizar, sus actividades claves y áreas de riesgo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para la toma de decisiones, en relación al Programa Anual de Auditoría.





El proceso de planeación y programación debe sustentarse con la información recabada de los sujetos a fiscalizar, que permita contar con indicadores para evaluar su comportamiento; éstos tienen como propósito sustentar la determinación de las propuestas de auditoría y conformar el Programa Anual de Auditorías con base en un enfoque real. Los criterios de selección, son directrices o líneas de acción que aseguran la uniformidad en las tareas de los auditores, y que se aplican para la selección de entes públicos, programas, proyectos, capítulos, revisiones de rubros, cuentas, operaciones o sistemas a auditar.

Para la selección de los sujetos a fiscalizar, se deben considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Análisis de la Cuenta Pública fiscalizada. (Art. 35 LFSEM).
- Propuesta del Presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Quejas o denuncias conforme, lo estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos (Art. 48 y 49).
- Las que ordene la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con el Programa de Fiscalización. (PROFIS)
- Las acordadas por el Auditor Superior con el Congreso; que no formen parte del Programa Anual. (Art. 16 Fracción
 X de la LFSEM)





- Las propuestas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; que no formen parte del Programa
 Anual. (Art. 21 Fracción VII de la LFSEM)
- Antecedentes de revisión (respecto al envío de las cuentas públicas) y auditorías.
- Recurrencia en irregularidades detectadas.
- Diferencias relevantes detectadas en la cuenta pública.
- Presentación fuera de tiempo y forma de la cuenta pública.
- · Información de medios.
- Seguimiento de observaciones.

Del análisis de los elementos antes mencionados, se obtendrá el resultado de la ponderación cualitativa y cuantitativa de éstos.

También, se evaluará el cumplimiento de los objetivos y metas de los sujetos y se detectarán riesgos potenciales que pudieran generar perjuicio a la administración. Es importante mencionar que los elementos referidos son de carácter enunciativo, más no limitativo.





El proceso de planeación – programación debe incluir el análisis y evaluación de los conceptos anteriores para buscar el , cumplimiento de aspectos relevantes como lo son:

- Apoyar la debida rendición de cuentas sobre la gestión y los resultados de la administración pública.
- Colaborar en la prevención de prácticas de corrupción e impunidad, recomendando el establecimiento de normas y controles internos.
- Contribuir indirectamente en el establecimiento de sanciones a las conductas indebidas de los servidores públicos.
- Detectar los actos de corrupción a través de auditorías enfocadas a los rubros con mayor riesgo.
- Obtener en las auditorías resultados válidos, significativos.
- Promover la mejora de sus procesos administrativos y servicios públicos a través de la detección de áreas de oportunidad en las entidades.





ORGANISMOS PÚBLICOS A FISCALIZAR

RELACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS A FISCALIZAR

De acuerdo a lo mencionado en los puntos anteriores, la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", presenta a continuación la Relación General de 55 Organismos Públicos a su cargo, así como el procedimiento que realizó para la evaluación y selección, de los que serán auditados en el año 2013, correspondiente al ejercicio 2012.

Dicho procedimiento se llevó a cabo considerando, principalmente, tres criterios de selección, como son:

- Antecedentes de Revisión derivados de auditoría anteriores (observaciones, Organismos no auditados en los tres años anteriores, Organismos con una auditoría en los últimos cinco años y por su importancia relativa.
- 2. Los que determine la Auditoría Superior de la Federación.
- 3. Pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos.





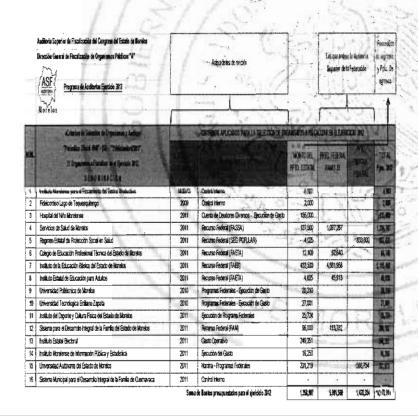
98	Desconcentrado	61	1/12-	Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos			111111111111111111111111111111111111111		200	100
29	Descentralizado	02		Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A"				-	ADE	1
	Fidelcomiso	03	11852	Coordinación Area Financiera		ere i			HOF	- 4
311	Autónomo	04	56	«Relación General de Organismos Públicos»			1		1000	-
2003	Emure Particip Esta Mayori.	05		"Periòdico Oficial 4940" (55)- "21/DIC/2011",	1		+1-7-		Morelos	1
4	Descentra, Munici.	06	1	Petitolica Gilda 4540 4357 210002011 ,		-	11/14/2007			D.J.
-		.,						2 -	13	
dk	Geberroture Zecreterius	No.	Tipe		AUDITORAA					1.7.74
ůe:	Dire		60 60 04 I	Denominación	SUCLIMENTO	TOTAL	ESTATAL	R888010	PROG FED	HEID
				•						
_	SECRETARIA DE GOSIEI	200				1000	1979	100	de printer	100
-	10-00-DGFOPA-COESPO	01	02	Consejo Estatal de Problación del Estado de Moreios	2000	2,083	2,093		of the same	10 TRANF. A OR
22)	00-00-DGFOPA-CTM	2 0		Consejo Tutelar para Menores Infractores	NOAUDTADO			111		
01	00-00-DGFOPA-CERT	B	02	Corrisión Estatal de Reservas Territoriales	NOAUDTADO	6,185	6,185	4.1	1.20	10 TRANF. A OR
01	10-00-DGFOPA-RFFYCEM	04	œ	Instituto del Registro Rúblico de la Propiedad y del Comercio del Edo, de Morelos	2010	16,565	16,555	1111		10 TRANF. A OR
01	00-00-DGFOPA-IFRS	65	œ	Instituto Proveteranos de la Revolución del Sur	NO AUDITADO	495	495	1-1-11		10 TRANE. A OR
01	00-00-OGFOPA-PRIRSBFBM	œ.	02	Patronató para la Readaptación y la Reincorporación Social por el Empleo y la Industria Pentenciaria del Estado de Moreios	44.5		100	111	71	1
2	SECRETARÍA DE FONANC	ASY	LANEACIÓN		Jan Still	Continue of	100	SEC. SEC.	Esperate a	THE PARTY
73	10-40-DGFOFM-CFC%	DE .	est.	Februarities de Cartificados de Participación Circinates	NO ALDITADO	12715	Paratra	Sec. 2.	150 1	77
47	00-00-DGFOPA-ICTSGBA	02	02	Instituto de Crédillo para los Trabajadores al Servicio del Goblemo del Edo, de Mor.	ND AUDITADO		, ,			
7	SEC SETARIA DE DESAR	20110	EE'GELOMEO	A	10 00000	. ,	7			erie verrenueren
	00-00-DGFOPA-AC	01		Aeropuerto de Quernavaca S. A. de C. V.	2009	9,500	9,500	, ,	200	10 TRANF, A OR
뫮	00-00-DGFOPA-CO/TEM	02	œ	Consejo de Ciencia y Teópología del Estado de Morelos	2010	11,000	11,000	-	×	10 TRANF. A OR
혦	10-00-CGFOPA-FICASS	13	a	Fideiconiso Central de Abasto, Servibios Coneros y Servi Complementários.	NO AUDITADO	HAM	11,000	-	-	IC INAME. A CR
쇞	10-00-DGFOPA-FCOyCAVTO	-	60	Fideliomiso Centro de Congresos y Convenciones Witorld Trade Center Morelos.	NOAUCTADO				1	40 TO 1 C C C C
533	1000	piete		- 1 21		6,276	5,276			10 TRANF. A OR
œ	10-00-DOFOPA-FEFC/PE	05	03	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Compelièvidad y Promoción del Empleo	NOAUČITAČO	200		-		
**	10-00-DOFOPA-FFESCL	06	-	Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Edo, de Mor.	NOAUQITATO	-				
339	10-00-DGFOPA-FODER	07		Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión	2009	1,136	1,136			10 TRANF: A OR
13	IO-00-DFGOPA-MFSP	06	02	Instituto Morelense para di Fincamiento del Sector Productivo	NO AUDITADO	4,092	4,092		v	10-TRANE. A OR
B	10-00-DOFOPA-CRIDA	09	00	Centro Regional de Innovación y Desarrollo Arlesanal.	NLEVO	2,923	2,923	1	100	10 TRANF, A OR
4	SECRETARIA DE TURES	90		The Real Property of the Paris						
4	00-00-DGFOPA-FAH	50	a	Fédicioniso Balmaria, Agra Hadanda	Service.		Spinster.	107		
и	10-00-DGFOPA-FILATEQ	02	(C)	Fidencomiso Lago de Tequesquitengo	2009	2,000	2,000 .			
100	10-00-DOFOPA-FITUR	03	to	Fidecorriso Tunsmo Morelos	2009	10.301	10.301			11 TRANSF, NO

7 SECRETARIA DE SALUD		ļ				SHALLING SHALL	Solve Car				Sales and
05 00-00-DGFOPA-CRI	5	8				NO AUDITADO	•				
05 00 00-DGFOPA-COESAMOR	8	02		_	Corrisión Estatal de Arbitraje Medico del Estado de Morelos	NO AUDITADO	3,500	3,500			10 TRANF, A ORG.
85 00-00-DGFOPA-HNM	8	8			Hospital del Mño Morelense	2011	135,000	135,000			10 TRANF, A ORG.
05 00-0GFOPA-SSM	8	8			Servicios de Salud de Morelos	2011	1,234,767	137,500	1,097,267		10 TRANF, A ORG.
\$5 00-00-DGFOPA-REPSS	8				Reginen Estatal de Protección Social en Salud	2011	837,625	4,025		833,800	10 TRANE, A ORG.
8 SECRETARIA DE EDUCACIÓN	KOO					BENEFIT FER					
OR DOLYD-DGFOPA-CDHEN	5	B		Ĕ	Centro de Investigación y Occencia en Humanidades del Estado de Moretos	2010	8,883	8,883			10 TRANF, A ORG.
DE DO-TO-DGFOPA-COBABM	8	8			Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	2010	56,983	56,983			10 TRANE, A ORG.
06 M-IN-DGFOPA-CONALEP	8	8		<u> </u>	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	2011	64,740	12,100	52,640		10 TRANF, A ORG.
LOS DO-DGFOPA-CECYTE	8	8			Colegio de Estudios Centificos y Técnologicos del Estado de Morelos	2010	17,306	17,306			10 TRANF, A ORG.
F 08 00-00-DGFOPA-CESPA	50				Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	5002	2,725	2.725			10 TRANF. A ORG
US (00-00-DGFOPA-ICM	8	20		_	instituto de Cultura de Moretos	2011	40,000	40,000			10 TRANF, A ORG.
08 00-00-DGFOPA-EBBM	07	8			Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	2011	5,115,458	433,500	4,681,958		10 TRANF, A ORG.
OB OD-DG-DG-EDM	80				Instituto Estatal de Documentación de Norekos	2008	2,713	2,713			10 TRANE, A ORG.
DE DO-DGFOPA-NEA	8	B			instituto Estatal de Educación pera Adultos	2010	49,938	4,025	45,913		10 TRANF, A ORG.
00 TG-00-DGFOPA-UPENOR	O.	20			Universidad Politécnica de Morelos	2010	20,310	20,310			10 TRANF, A ORG.
OB 100-00-DGFOPA-UTEZ	=	20		_	Universidad Tecnologica Entitano Zapata	2011	27,001	100'12			10 TRANF, A ORG.
DE DO-DO-DF-COPA-CAMA	2	8		_	Centro Morelense de la Artes del Estado de Morelos	NÆVO	15,401	15,401			10 TRANF, A ORG.
9 SECRETARIA DE SEGURI	JIRIDAD PUBUCA	UBUC		M						100 100	0.23
09 00-00-DCPOPA-COESP	10	20			Colegio Estatal de Segunidad Pública	5008					
11 SECRETARIA DE DESARRONIO HUMANO Y SOCIAL	SOLLO	HUMA	NO	YSOCIAL	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE						Solution.
11 00-10-00-00A-MM	Б	8			hethato de la Majer para el Garado de Mareios	2010	9,250	9,250			10 TRANF A ORG.
11 00-00-DGFOPA-DyCFBM	23	8			Instituto del Deporte y Outura Fisica del Estado de Morelos	2011	25,724	25,724			10 TRANF, A ORG.
11 30-00-DGFOPA-DF	8	8			Sistema para el Desarrolo integral de la Familia del Estado de Morelos	2011	209,782	000'96	113,782		10 TRANF, A ORG.
11 00-00-00F09A-MUNE	8				instituto Morelense de la Juventud	5008	7,270	7,270			10 TRANF, A ORG.
12 SECRETARIA DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD	JOYP	RODUC	E	DAD	是1000000000000000000000000000000000000						
12 00-00-DGF09A-ICATMOR	8	81			Instituto de Capacidación para el Trabajo del Estado de Moretos	5006	6,934	6,934			10 TRANF, A ORG.
12 00-00-DGF0PA-TECA	20				Tribunal Estatal de Concilación y Arbitraje	5008	760'6	260'6			10 TRANF, A ORG.
13 SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	NEIN	NOVAC	Š	GUBER	RNAMENTAL					State Corp.	Thursday.
13 00-00-DGFOPA-CBAR	10				Corrisión Estatal de Mejora Regulatoria	NOAUDITADO	5,512	5,512			10 TRANE, A ORG.
14 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	OMOS		-		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN		THE REAL PROPERTY.	THE PARTY	1000000	TO THE	TOTAL CO.
14 00-00-DGF0PA-CEDH	δ		8		Comisión de Derechos Humanos del Estado de Horelos	9102					
14 00-00-DGFOPA-NDEFOM	03		3		Instituto Estatal de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	NO AUDITADO	10,700	10,700			5 NST. AUXILIARES
14 00-00-DGF0PA-EE	8		3		histibuo Estatal Bectoral	2011	240,251	240,251			4E
14 00-00-DGFOPA-IMPE	Z		8		Instituto Moretense de Información Pública y Estadistica	2011	16,250	16,250			5 NST. AUXILIARES
14 00-00-DGFOPA-UAEM	8		8		Universidad Authorna del Estado de Morelos	2011	787,973	201,219		586,754	10 TRANF, A ORG.
15 OTROS											SHEET SHEET
15 00-00-DGFOPA-PROMOR	10	27			Productos de Moreios		•				
15 00-06-DGFOPA-SMDFCVA	8				Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querravaca	2011					
15 @ B-OGFCPA-SNORFCUALITIA	8			À	Sistema Municipal para el Desarrollo Thegral de la Familia de Cuautia	PEDIENTE DECRETO					
15 00-0GFOPA-SADFEZ	ಶ				Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata	2011					
15 00-00-DGFOPA-SMDFTBM	8				Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Terrixco	2010	8,300,000	8,300,000			cta. Pub. 2012
15 00-00-DGFOPA-SMOFXOCH	8	_			Sistema Municipal para el Desarrollo Hiegral de la Familia de Xochitepec	2011	8,215,602	8,215,602			cta. Pub. 2012
,					TOTAL DETRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS		25,548,231	18,136,317	5,991,560	1,420,354	





Ahora bien, derivado de lo anterior y a manera de propuesta, la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos ,
"A", seleccionó 21 organismos potenciales para ser auditados en el año 2013, correspondiente al Ejercicio 2012, mismo que se presentan al Auditor Superior de Fiscalización para su aprobación.







FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Con fundamento a lo estableció en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de lo es Estados, Municipios y el Distrito federal en la recaudación federal participable, se establecen las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su casó, de los Municipios, condicionado su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, para los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
 Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

Ľ





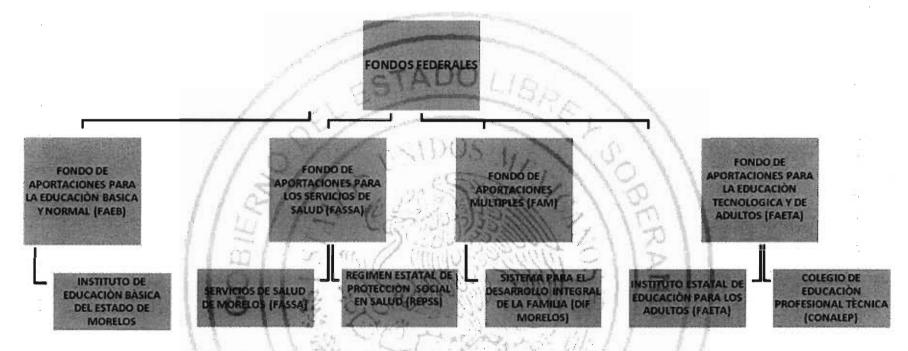
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De lo anterior la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", tiene a su cargo la revisión de los Recursos Federales asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, mismos que son ejecutados por los Entes como a continuación se detallan:

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos 2012, en su anexo 10 Transferencia a Organismos; se determinó que la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", cuenta con un total de 55 Organismos (Descentralizado, Desconcentrados, Autónomos, Fideicomisos, Para estales y los Dif Municipales.







De un total de \$9, 073,007, referentes a las transferencias consideradas en el Presupuesto de Egresos en su anexo/10, aproximadamente se audita el 98.08% del total de las transferencias a organismos; ya que dentro de la planeación para el ejercicio 2012 se auditaran 16 organismo con un total de transferencias de \$8,770,911 (Estatales, Ramo 33 y Presupuesto Federal).

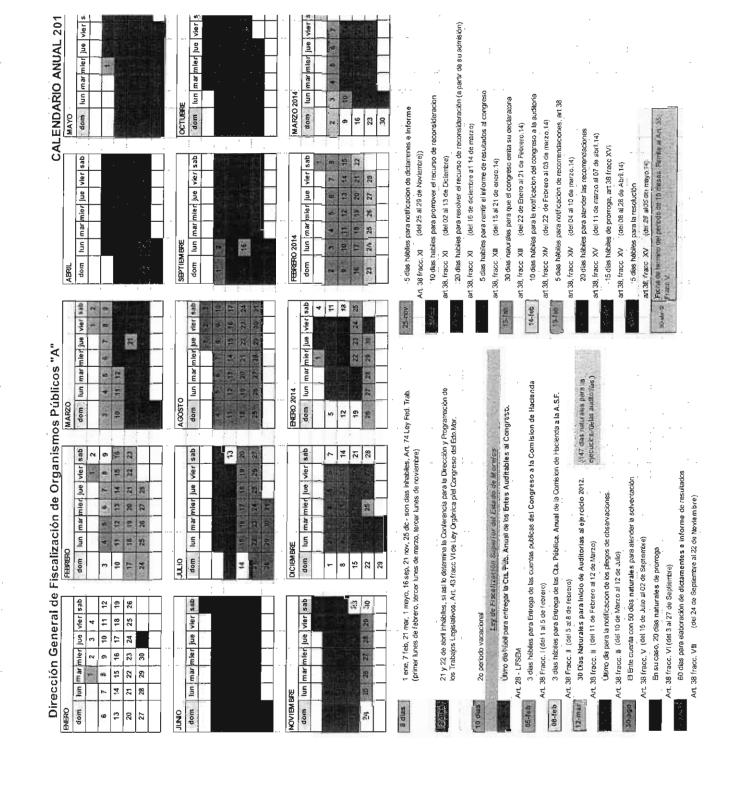




CRONOGRAMA

A continuación La Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", resume gráficamente las acciones y actividades más importantes en secuencia cronológica, donde se contemplan las fechas previstas de comienzo y terminación de los trabajos en cada una de sus fases de las auditorias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2012.

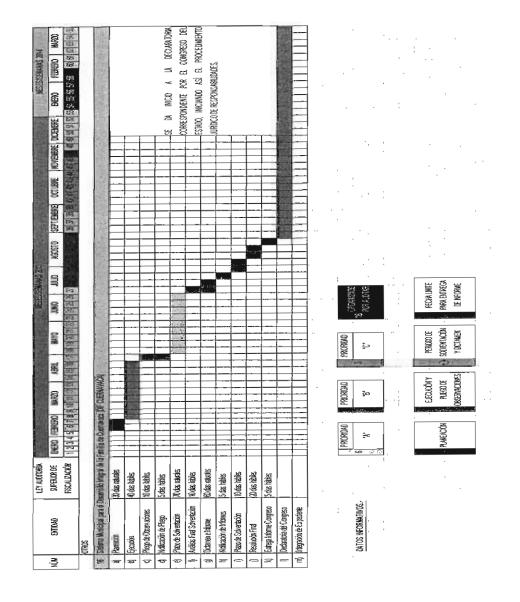
La Normatividad aplicable en el proceso de fiscalización de las cuentas públicas, se establece, principalmente, en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.

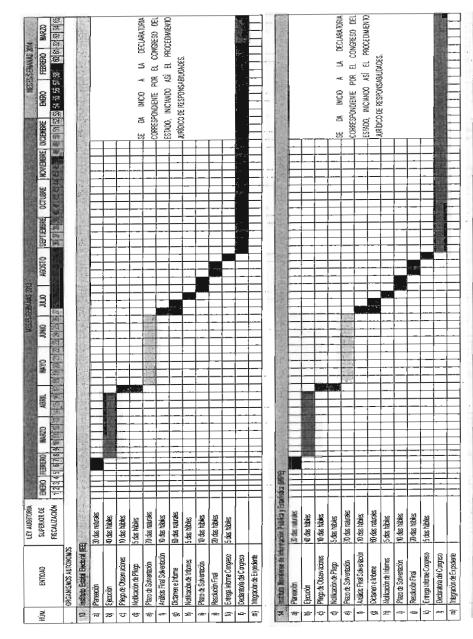


í

Como resultado de las acciones, descritas anteriormente, a continuación se presenta el Cronograma de las auditorías a realizarse, del ejercicio 2012, por la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A".

CRONOGRAMA:

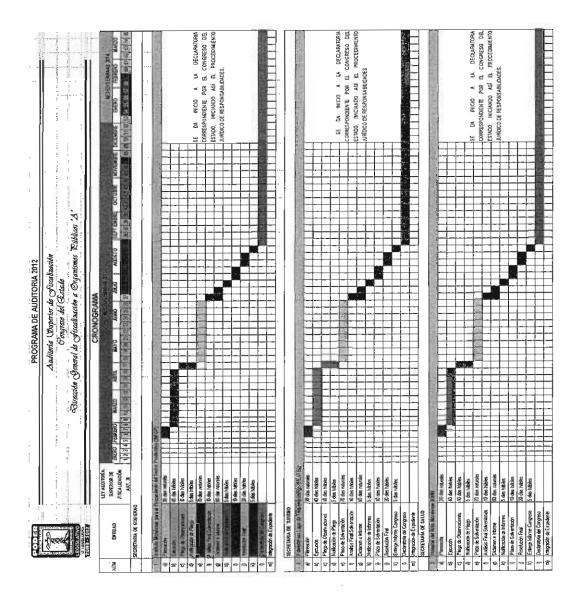




HIVE	15 Universidad Authinoma del Estado de Moreios (UACA)	do de Moreios (UACH)	3				神社						- 2 /h									
Pareación	53.	3) des naturales				E		=				=	_	E		E	L					
Ejezución	-	40 des hábles				UPA SAME SAME	Ξ				_	_										
Plego de Obseraciones		10 des habies	E		E						_				_							
Motificación de Pfego		5 des habits					8					_					9	2	NC30	-	ž	SE OS INICIO A 18 FECTIONALES
Plazo de Solvantación		70 des naturales			Ξ				evê;		_		_		=		\$ 8	DECDURAL	DIENTE	2 600	ON DE	MARKED DAY DAY DO DE CONCEDES DE
Analisis Final Solventación 10 des hádries	ventación 1) das häbiles				F						_	_				3 2	N CO	CLANDO	1 12	a de la compa	ESTADO INDICIANDO ASÍ EL OROCEOLIMENTO
Dictamen e Informe		30 des naturales		Ŀ								_	_		_		9	inch in	SECENTIA	III PRINCIPIES SE COONCASII INAPEC		2
loticación de Informes		Sober häbbles					_				-		-				Š	200	5		j	
Plazo de Solventación	_	10 des hables		-		-			-					-	-							
Redución Fra		20 des háziles								Ξ							<u>_</u>					
Entrega Informe Congreso	oraĝas	5 des highes				-				_				_			_					
Declaratoria del Congeso	ongeso																		ſ			
Integración de Expediente	pedente			=		_		_		Ξ		200	Ξ	9-	1000		Ξ	0			E	E
								J	1					1	ĺ							

 I_{ij}

CRONOGRAMA



CAL ENDARIO ANUAL 2013 MATO MATO MATO MATO MATO MATO MATO MAT	MARZO 2814. Adazo 2814. \$ 100 10	to the control of the
dom, lud marmiel Jue Verife dom lud marmiel Jue Verife	FEBREICO 201 Geom Ium Ge	An Since X (10) the determines at 14 of 6 determines at 14 of 6 determines and 6 determines at 15 determines at 15 determines and 15 determines an
Smos Públicos "A" dom bu mar mar jus ser ira dom bu mar mar jus dom lun mar mar jus dom lun mar mar jus	17 Lay Fed. Trab. 1820 1934 1945 1945 1945 1945 1945 1945 1945 194	Complete Section (1995) Complete Section (1995) (Complete Section (1
Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A" Reservo 20 to temperatura y las yest as 20 to 1 to 2 to 1 to 2 to 1 to 2 to 2 to 2	Comparison Com	over Enchanded And I have controlled and the Conference of
Dirección General de demos dem	NOVIDERGREE GOSTI, Tun mar miter Juse Vater (1938) 24 mm for mar miter Juse Vater (1938) (pressed house de febreron, incomp. Terres house de febreron, incomp. Terres febreron, and terres febreron febreron, and terres febreron febreron, and terres febreron	Untro d'h halle part a khoar le Cha Phili, Annua Ant 20 - L'80 h. 30 de halben para d'hong de ba cuantas puiss and c'hong de ba c'ho

 t_{\perp}





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "A" cuenta con la siguiente estructura organizacional:

- Un Director General de Fiscalización de Organismos Públicos "A"
- Un Director de Fiscalización de Organismos Públicos "A"
- Un Coordinador del Área Financiera
- Una Asistente de la Dirección
- 12 Auditores de Glosa (personal operativo) con las siguientes profesiones:
- I. Dos Contadores Públicos
- II. Dos Abogados
- III. Una licenciada en Comercio Exterior
- IV. Una Licenciada en Administración
- V. Dos Arquitectos
- VI. Tres Técnicos Contables





Un total de dieciséis Trabajadores.

VISIÓN DE RIESGOS:

- 1. Una muestra de auditoria Mayor por efecto al incremento a los Presupuestos de egresos y Federales
- 2. visitas a las obras y compulsas de comprobantes fiscales y a beneficiarios.
- Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- 4. Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
- 6. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.





- 7. Elaboración de 2 o más Pliegos de Observaciones, en virtud de la solicitud de licencias de los Funcionarios Públicos por tratarse de año electoral, con el correspondiente deslinde para Servidores Públicos.
- 8. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 9. Asimismo, con la finalidad de agotar hasta su última instancia la revisión del correcto uso de los recursos públicos, se requiere contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la realización de compulsas, algunas de ellas inclusive, fuera de nuestra entidad federativa, con el requerimiento implícito de ampliación de tiempos.





PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013

RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B"





PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA 2013

Exposición de Motivos.

La rendición de cuentas, entendida como la obligación del gobernante frente a sus gobernados de informar sobre la definitiva de los recursos públicos administrados no tendría sentido por sí sola sin la fiscalización; ésta, la fiscalización, como facultad depositada en el Congreso Estatal viene a complementarla para hacer de la rendición de cuentas una característica fundamental de democracia.

Para el ejercicio de dicha facultad, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior de Fiscalización, órgano técnico que atiende en su actividad a lo ordenado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, al revisar las Cuentas Públicas de los Entes que por mandato de Ley están sujetos a fiscalización.

El ordenamiento citado con anterioridad, regula el proceso de control, evaluación y auditoría de la actividad financiera, de las cuentas públicas y el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y presupuestos; la

Conmutador /Fax 01 (777) 3181068





determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por violaciones a la Ley y demás normatividad aplicable, que resulten al fiscalizar el destino del gasto público que las personas hayan recibido, administrado, ejercido o disfrutado; actividad que en su conjunto corresponde ejecutar a la Auditoría Superior de Fiscalización en ejercicio de la facultad depositada en el Poder Legislativo del Estado y en cumplimiento de los mandatos de orden público e interés social.

Desde el punto de vista administrativo, la Auditoría Superior de Fiscalización organiza su actividad sustantiva, atendiendo principalmente a las características, tipos y acciones que llevan a cabo las entidades públicas que son motivo de revisión, identificando y clasificando entre ellos a los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y Municipal que en su operatividad ejecutan obra pública, clasificándolos en un grupo y asignando la revisión y auditoría de sus cuentas públicas a la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "B".

La participación del elemento humano que integra la estructura de personal de esta unidad operativa del órgano fiscalizador es fundamental en número y, más aún, en términos de calidad para garantizar resultados exitosos en la práctica de cada auditoría. Las capacidades técnicas y las cualidades personales de los auditores gubernamentales deberán asegurar la





apropiada conducción y ejecución de los trabajos de auditoría. Los auditores gubernamentales son responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normatividad aplicables, deben proceder con el cuidado profesional adecuado al ejecutar el trabajo de fiscalización, agotando los procedimientos para confirmar los hallazgos, para preparar los pliegos de observaciones e informes, a los que haya lugar; desarrollando su trabajo con objetividad e imparcialidad en la formulación de los juicios para realizar el examen y evaluación de las cuentas públicas con un elevado sentido ético, manifestado por una conducta respetuosa hacia la expresión de la verdad y consciente de la responsabilidad hacia la comunidad que entraña la tarea de evaluar y calificar la gestión gubernamental; de todo ello depende en buena medida el cumplimiento del programa de auditoría y la obtención de los resultados esperados.

Para el Proceso de Fiscalización, se empleará el método de pruebas selectivas y el criterio de la importancia relativa en la ejecución de las revisiones, y en el programa individual de cada auditoría deberán detallarse los objetivos general y específicos de la revisión, su alcance y la metodología a utilizar para lograrlos, la identificación de las fuentes de información disponibles, la preparación de las herramientas para evaluar además, el control interno y los programas de referencia para ejecutar el examen; en estas auditorías, las actividades sustantivas objeto de la revisión serán supervisadas





para garantizar el cumplimiento de los objetivos en forma eficiente y efectiva; implementando los mecanismos de ajuste que se requieran durante el proceso de fiscalización; el presente documento de Programación es elaborado directamente por el Auditor Superior debido al incumplimiento al artículo 26 del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de Fiscalización por parte de la Titular de la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "B"

Si bien es cierto que la Cuenta Pública y su contenido son responsabilidad de la administración de la entidad que la emite, también es que la responsabilidad del Órgano Fiscalizador es practicar su análisis y evaluar el ejercicio legal del recurso público administrado y la consecución de objetivos y metas en beneficio de la sociedad y, en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar, responsabilidad de tal magnitud que exige que las auditorías sean técnica y jurídicamente planeadas y ejecutadas de manera que sus resultados garanticen el interés social que esta actividad de autoridad conlleva.

En este contexto, se ha llevado a cabo la programación de 24 (veinticuatro) auditorías, integradas por Cuatro Organismos Públicos del Gobierno del Estado, Un Fideicomiso y Diecinueve Sistemas Prestadores del servicio de Agua Potable en igual





número de municipios del estado de Morelos, mismas que serán susceptibles a fiscalizar, sus Cuentas Públicas Anuales, a cargo de la Dirección General de Fiscalización de Organismos Públicos "B", de la Auditoría Superior de Fiscalización, mientras que las catorce restantes correrán a cargo de la Dirección General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal, ello porque los recursos recaudados se administraron por las administraciones municipales.

Ahora bien, los resultados obtenidos en el ejercicio en revisión, respecto de los recursos autorizados en su Presupuesto de ingresos y egresos y los obtenidos durante el ejercicio para su administración para el año 2012, al desempeño en el cumplimiento de las metas y objetivos contempladas en su correspondiente Programa Operativo Anual y a la posición financiera que presentaron al 31 de diciembre de ese año. El resultado esperado de estos trabajos y sus tiempos de realización se pueden ver en el Programa de Auditoría para el Año 2013.

Recursos a utilizar durante el Proceso de Fiscalización 2012/2013:

a) Recursos Humanos:

Cargos	Recurso Humano Progr	amado
Coordinador.	Personal Técnico	1
Auditor Financiero.	Personal	2





Auditor de Técnico,	Personal	2
Auditor Financiero.	Personal de Honorarios.	4
Auditor Técnico.	Personal de Honorarios.	4
Auxiliar Jurídico.	Personal	1
Capturista.	Personal	1
Secretaria.	Personal	1
anning menuminin ministrative service	Tot	al 16

b) Recursos Materiales:

	Descripción	Cantidad Programada	//// Descripción
Vehículos.		4 unidades	Vehículos.
Computadora	а.	14 unidades	Computadora.
Multifunciona	al.	1 unidades	Impresora.
Impresora	A THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	1 unidades	
Odómetro.		4 unidades	Odómetro.
Cintas métric	as.	4 unidades	Cintas métricas.
Flexo metros	•	4 unidades	Flexo metros.





Tablas de apoyo.	5 unidades	Tablas de apoyo.
Cámaras fotográficas.	5 unidades	Cámaras fotográficas.
Carpetas tipo lefort.	400 unidades	Carpetas tipo lefort.
Engrapadora.	6 unidad	Engrapadora.
Saca grapas.	6 unidad	Saca grapas.
Perforadora.	6 unidad	Perforadora.
Hojas Blancas T/C. y O	22 000 unidades	Hojas Blancas.
Bicolor.	20 unidades	Bicolor.
Marca textos.	20 unidades	Marca textos.
Lápiz Adhesivo.	20 unidades	Lápiz Adhesivo.
Clips estándar N° 2.	15 caja	Clips estándar Nº 2.
Clips de mariposa Medianos.	9 caja	Clips de mariposa Medianos.
Clips de mariposa Grande.	9 caja	Clips de mariposa Grande.

c) Recursos Financieros:

- > Pago de Pasajes o vales de gasolina.
- > Viáticos. Otros.





Unidades de consulta y apoyo, durante la revisión:

- > Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de Fiscalización.
- > Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de Fiscalización.
- > Asesoría Externa.

Tiempo estimado:

Con relación al periodo para la ejecución de los 24 procesos de fiscalización referidos en el Programa de Auditoria 2012, a esta exposición de motivos y tomando en consideración los Recursos Humanos propuestos, dichos procesos se programaron prioritariamente en cuatro grupos, con Seis Entes cada uno, las entidades inmersas en la programación son las siguientes:

À	Entes //
1	Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente (CEAMA)
	Fideicomiso Alianza para el Campo del Estado de Morelos (FACEM)
2	hasta 2008 y (FOFAE) a partir del 2009





3	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM)
4	Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR)
••••••	Organismo Operador de Carreteras de Cuotas (OOCC)
5	SINDOS IN TO
4	SISTEMAS OPERADORES DE AGUA POTABLE
	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento del
1	municipio de Atlatlahucan.
Albury & Forestown Process	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de
2	Ayala.
	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento del
3	municipio de <u>Coatlán del Río.</u>
4	Organismo de Agua Potable y Saneamiento de <u>Cuautla</u> ,
5	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Cuernavaca.
Called the State of State of the State of State of the State of St	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de agua de
6	Jiutepecs.





7	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutia.
	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento del
8	municipio de <u>Miacatlan.</u>
9	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla
10	Sistema de Agua Potable y saneamiento de Temixco.
11	Sistema Operador Municipal de <u>Tepalcingo</u> , Morelos
12	Sistema de Agua Potable del municipio de <u>Tetecala</u> .
13	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Tlaitizapan.
14	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de <u>Tlaquiltenango</u> .
15	Sistema de Agua Potable del municipio de Tlayacapan
Or Man I surrow A	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua
16	del Municipio de <u>Totolapan.</u>
17	Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec.
18	Sistema de Agua Potable de <u>Yautepec.</u>





19 Organismo Operador del Agua Potable de Zacatepec.

Nota aclaratoria: Los plazos referidos en la tabla que antecede, incluyen solo el proceso de ejecución y elaboración de pliegos de observaciones del ejercicio en revisión 2011, cuyo inicio estará sujeto a la recepción de la Cuenta Pública Anual en este Órgano Fiscalizador.

Notas aclaratorias:

- En el proceso planteado de fiscalización del ejercicio 2012, están contempladas diversas actividades correspondientes a las auditorías de 2011, tales como: (Pliegos de observaciones, Análisis finales de solventación y Comités, e Informes de Resultados, entre otras actividades).
- La Apertura de los procesos de fiscalización y la programación anterior dependen de la presentación de las Cuentas Públicas, por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, ante este Órgáno fiscalizador.





VISIÓN DE RIESGOS:

- 1. Una muestra de auditoria Mayor por efecto al incremento a los Presupuestos de egresos y Federales
- 2. visitas a las obras y compulsas de comprobantes fiscales y a beneficiarios.
- Desfase en la entrega de las Cuentas Públicas Anuales 2012 por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y
 Cuenta Pública del Congreso del Estado.
- 4. Información de las Cuentas Públicas que no reúnen los requisitos de la armonización contable señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Solicitud de prórroga por parte de las entidades fiscalizadas en la entrega de información requerida al inicio de la auditoría.
- 6. La solicitud de auditorías a recursos federales por parte de la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad al inicio del Programa de Auditorías de la Dirección.
- 7. Elaboración de 2 o más Pliegos de Observaciones, en virtud de la solicitud de licencias de los Funcionarios Públicos por tratarse de año electoral, con el correspondiente deslinde para Servidores Públicos.





- 8. Insuficiente equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipamiento técnico y especializado para el área de obras públicas y vehículos para el personal de base y de honorarios
- 9. Asimismo, con la finalidad de agotar hasta su última instancia la revisión del correcto uso de los recursos públicos, se requiere contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la realización de compulsas, algunas de ellas inclusive, fuera de nuestra entidad federativa, con el requerimiento implícito de ampliación de tiempos.

CRONOGRAMA

A patitr del IO2 de Enero de 2014, se dará inclio a la dociarato correspondente emblas por el Congresso del Eulado, inicia no el procedimiento Adminestratibo de Responsabilidades, en con de los Servidores Púsicos Responsabiles, en con de los Servidores Púsicos Responsables. 11 DACKE WBRE 50 51 52 53 54 6 NOVEME 48 47 4 8 SEPTEMBRE 37 38 39 40 Audiena Woporior do Secalización Congreso del Astado General de Secalización a Organismos MO 301.00 Agosto CRONOGRAMA
MESES/SEMANAS 2012 MAYO 19 20 21 22 23 2 The state of the s LEY AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZ ACIÓN ART, 38 40 dae hakkies 10 dae hakkies 50 dae sakunios 10 das hakkies 60 dae nahunios 50 dae nahunios 50 dae nahunios 10 das hakkies 10 das hakkies 10 das hakkies O dies habeles 10 dies habeles 10 dies habeles 20 dies habeles 10 dies habeles 10 dies habeles 5 des häbeles 10 dies habeles 10 dies habeles 20 diae hábles 6 diae hábles 20 dias hābiles 5 dias hābiles ENTIDAD





EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2013, PARA LA REVISIÓN DEL EJERCICIO

PRESUPUESTAL 2012.

asf@asf-morelos.gob.mx

www.asf-morelos.gob.mx

FEBRERO 2013.